

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

BARCELONA

Edicto

Don José Vicente Albaladejo-Andreu, Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico Militar del Ministerio de Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Barcelona,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 16 de abril de 1995, por el buque de salvamento «Salvamar Dos», de bandera española, a la embarcación de recreo «Alisis II» de la matrícula de Barcelona, folio 1.289, lista séptima.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cartagena, edificio Capitanía general, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Cartagena, 19 de mayo de 1995.—32.676-E.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegaciones

MADRID

Providencia y anuncio de subasta de bienes inmuebles

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1648/1990, de 20 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991), se dispone la venta de los bienes inmuebles correspondientes al deudor «Promagca, Sociedad Anónima».

La subasta se celebrará el día 28 de septiembre de 1995, a las doce horas, en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 139.

Bienes embargados a enajenar

Urbana siete.—Números uno, dos, cinco y seis. Nave industrial números uno, dos, cuatro-AB-seis,

en el polígono industrial de Vallecas (Madrid), situada en la calle Luis I, con vuelta a la calle D, primera fase, consta de planta segunda de la nave números uno, dos y cuatro-AB, por la que se halla unida por escalera interior, con una superficie aproximada de 900 metros cuadrados. Linda: Frente, por donde tiene su entrada con camino de Yeseros; derecha, con nave tres-A; izquierda, con zona de defensa del ferrocarril de Vallecas a Santa Catalina, y fondo, con vuelo a la nave uno, dos, cuatro-AB. Cuota: Se le asigna una cuota de participación de un entero, ciento sesenta y siete milésimas por ciento. Esta finca se forma por división material de la número 39.444, folio 121 de este libro.

Finca inscrita con el número 39.458, folio 134, libro 419, en el Registro de la Propiedad número 19 de Madrid.

Valorada en 76.500.000 pesetas, siendo el tipo de subasta en primera licitación de 76.500.000 pesetas.

Urbana seis.—Números uno, dos, cinco y seis. Nave industrial números uno, dos, cuatro-AB-cinco, en el polígono industrial de Vallecas (Madrid), situada en la calle Luis I, con vuelta a la calle D, primera fase, situada en la planta primera de la nave números uno, dos y cuatro-AB, por la que se halla unida por escalera interior, con una superficie aproximada de 900 metros cuadrados. Linda: Frente, por donde tiene la entrada con camino de Yeseros; derecha, con nave tres-A; izquierda, con zona de defensa del ferrocarril de Vallecas a Santa Catalina, y fondo, con vuelo a la nave uno, dos, cuatro-AB. Cuota: Se le asigna una cuota de participación de un entero, ciento sesenta y siete milésimas por ciento, se valora en 8.000 de pesetas. Esta finca se forma por división material de la número 39.444.

Finca inscrita con el número 39.456, folio 132, libro 419, en el Registro de la Propiedad número 19 de Madrid.

Valorada en 78.750.000 pesetas, está gravada por cargas que suman un importe de 3.000.000 de pesetas, siendo el tipo de subasta en primera licitación de 75.750.000 pesetas.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, el 20 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin menoscabo de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

2.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

3.º Las cargas y gravámenes que afectan a los bienes y que han de quedar subsistentes son las siguientes: En la finca número 38.458 no hay cargas, en la finca número 39.456 existe un embargo de la letra B, según la documentación que consta en el expediente y que podrá ser consultada en los mismos términos del punto siguiente. En cualquier

caso, el adjudicatario se subrogará en todas las cargas, gravámenes y derechos que legalmente deban quedar subsistentes.

4.º Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Dependencia de Recaudación, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

5.º El rematante entregará en el acto de adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrá realizar una segunda licitación si la mesa lo considera conveniente, o acudir a la adjudicación directa.

7.º Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

8.º La Hacienda se reserva el derecho de adjudicar al Estado los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate, conforme a los artículos 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

9.º De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 147.3 del Reglamento General de Recaudación, se admitirán pujas en sobre cerrado. En estas, se expresará el precio máximo ofrecido por el bien enajenado. Los sobres podrán presentarse en el Registro General de la Delegación hasta una hora antes de iniciarse la subasta, debiendo incluirse en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe de la fianza a que se refiere el punto primero, así como datos identificativos y dirección del licitador, a efectos de poder comunicarle, en caso de adjudicación, el resultado de la subasta para su conocimiento a los efectos de lo determinado en el punto quinto. Los sobres serán abiertos una vez constituida la mesa para el conocimiento de las posturas efectuadas y comprobación de los requisitos para licitar.

En la parte exterior del sobre debe figurar con claridad la referencia: «Subasta «Promagca, Sociedad Anónima» (S-305), de 28 de septiembre de 1995. Dependencia de Recaudación».

En el supuesto de iniciarse la venta en adjudicación directa contemplado en el apartado 6.º, las posibles ofertas se presentarán en sobre cerrado en el exterior del cual se indicará con claridad la referencia: «Subasta de «Promagca, Sociedad Anónima», adjudicación directa (S-305). Dependencia de Recaudación». Para este trámite, el plazo de presentación de ofertas daría comienzo desde el momento en que concluyera la subasta, bien en primera, bien en segunda licitación, según correspondiera, y finalizará al término de un mes, contado de fecha a fecha.

Si de la venta de los bienes resultara un importe superior a los débitos y costas incluidos en el expediente ejecutivo, se depositará el sobrante en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Economía y Hacienda, a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de abril de 1995.—La Jefa regional adjunta de Recaudación, María Teresa Campos Ferrer.—32.658-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Demarcaciones de Carreteras

ARAGON

Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto: «Refuerzo de firme. Carretera N-123 de Zaragoza a Francia por el valle de Arán, puntos kilométricos 29,1 al 37,6. Tramo: Intersección C-139-Torres del Obispo». Clave: 30-HU-2550. Expropiación

La Dirección General de Carreteras, en fecha 5 de septiembre de 1994, aprobó el proyecto de construcción de referencia, lo que lleva implícito la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes que hayan de ser expropiados,

en virtud del artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, y siéndole de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y el 56, y siguientes concordantes de su Reglamento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre,

La Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados por este expediente de expropiación, según constan en la relación que se publica, para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas y derechos que se afectan, los días y horas en el Ayuntamiento que a continuación se indica:

Día: 13 de julio de 1995. Horas: De diez a catorce. Ayuntamiento: Graus.

La presente convocatoria se realiza igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, todos los interesados, así como las personas que siendo titulares afectados, se hayan podido omitir en la relación que se publica, podrán formular, por escrito, ante este organismo, hasta

el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos que se afectan. El señalamiento será notificado, individualmente, por correo certificado y aviso de recibo a los interesados convocados, que son los comprendidos en la relación que seguidamente se indica y que figura expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento respectivo y en esta Demarcación de Carreteras del Estado, Unidad de Huesca (calle General Lasheras, 6), junto con el plano de expropiación.

A dicho acto concurrirán el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde del mencionado Ayuntamiento o Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52, de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa, en su párrafo 3.º Dichos propietarios deberán asistir personalmente o representados por persona autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de Contribución que corresponde al bien afectado.

Zaragoza, 22 de mayo de 1995.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Mariano Ferrando Claver.—33.613.

Relación que se cita. Término municipal de Graus

Número finca en expediente	Titular y domicilio	Datos catastrales				Superficie afectada m ²
		Polygono	Parcela	Paraje	Naturaleza	
1	Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, 24 y 26, 50006 Zaragoza.	8	20, a-b	Barranco fondo ..	AM-01	229
2	Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta 24 y 26, 50006 Zaragoza.	8	19	Barranco fondo ..	MM-00	261
5	Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, 24 y 26, 50006 Zaragoza.	8	119	Barranco fondo ..	I-00	189
6	Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, 24 y 26, 50006 Zaragoza.	9	216	Santo Domingo ..	MT-00	193
7	Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, 24 y 26, 50006 Zaragoza.	9	33	Maximaña	E-00	492
8	Rami España, Enrique, calle San Vicente, 7, 22340 Graus (Huesca)	9	34-f	Maximaña	MT-00	507
9	Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, 24 y 26, 50006 Zaragoza.	11	13-a	Viñas Novas	MM-00	6.316
10	Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, 24 y 26, 50006 Zaragoza.	11	14-p	Viña Campo	MM-00	5.218
11	Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, 24 y 26, 50006 Zaragoza.	11	13-b	Viña Novas	MM-00	4.436
12	Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, 24 y 26, 50006 Zaragoza.	11	13-d	Viña Novas	MM-00	4.235
13	Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, 24 y 26, 50006 Zaragoza.	11	14-i, j	Viña Campo	MM-00	5.717
14	Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, 24 y 26, 50006 Zaragoza.	11	13-f	Viñas Novas	E-00	40
15	Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, 24 y 26, 50006 Zaragoza.	11	13-g	Viñas Novas	MM-00	538
18	Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, 24 y 26, 50006 Zaragoza.	11	13-i	Viñas Novas	MM-00	4.181
19	Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, 24 y 26, 50006 Zaragoza.	11	13-j	Viñas Novas	MM-00	5.237
20	Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, 24 y 26, 50006 Zaragoza.	11	14-n	Viña Campo	MM-00	452
21	Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, 24 y 26, 50006 Zaragoza.	11	14-o	Viña Campo	MM-00	8.671
54 bis	Ayuntamiento de Graus, plaza España, 15, 22340 Graus (Huesca)	12	—	Coronal	Edif.	30
77	Trillo Burrel, Joaquin, calle Mayor, sin número, 22588 Torres del Obispo (Huesca)	13	4-a	Rolanit	C-01	5.648
78	Trillo Burrel, Joaquin, calle Mayor, sin número, 22588 Torres del Obispo (Huesca)	13	4-b	Rolanit	MT-00	3.019
80	Villaverde Cosials, Antonio, carretera La Bordeta, 52, 08014 Barcelona	13	2-d	Rolanit	MB-00	282
81	Villaverde Cosials, Antonio, carretera La Bordeta, 52, 08014 Barcelona	13	2-b, c	Rolanit	C-01	2.372
82	Molins Plá, Luis, calle Padre Sallarés, 4, 2.º, 1.ª, 08201 Sabadel (Barcelona).	15	111	Carrascal	C-01	1.212
84	Molins Plá, Luis, calle Padre Sallarés, 4, 2.º, 1.ª, 08201 Sabadel (Barcelona).	10	19-a	Pedregales	E-00	2.517
85	Molins Plá, Luis, calle Padre Sallarés, 4, 2.º, 1.ª, 08201 Sabadel (Barcelona).	10	19-b	Pedregales	C-01	40
86	Molins Plá, Luis, calle Padre Sallarés, 4, 2.º, 1.ª, 08201 Sabadel (Barcelona).	10	19-c	Pedregales	MB-00	1.094
87	Molins Plá, Luis, calle Padre Sallarés, 4, 2.º, 1.ª, 08201 Sabadel (Barcelona).	10	19-d, e	Pedregales	C-01	916
88	Molins Plá, Luis, calle Padre Sallarés, 4, 2.º, 1.ª, 08201 Sabadel (Barcelona).	10	19-f, g	Pedregales	C-01	473
89	Molins Plá, Luis, calle Padre Sallarés, 4, 2.º, 1.ª, 08201 Sabadel (Barcelona).	10	12-a	Pedregales	MB-00	1.277
90	Molins Plá, Luis, calle Padre Sallarés, 4, 2.º, 1.ª, 08201 Sabadel (Barcelona).	10	12-c	Pedregales	C-01	590
91	Molins Plá, Luis, calle Padre Sallarés, 4, 2.º, 1.ª, 08201 Sabadel (Barcelona).	10	12-h, j	Pedregales	C-01	1.061

ARAGON

Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto: «Variante de Caspe, carretera N-211 de Guadalajara a Alcañiz y Lérida, puntos kilométricos 270,7 al 275,0, provincia de Zaragoza». Clave: 23-Z-2330. Expropiación

La Dirección General de Carreteras, en fecha 18 de mayo de 1994, aprobó el proyecto de construc-

ción de referencia, lo que lleva implícito la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes que hayan de ser expropiados, en virtud del artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, y siéndole de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y el 56, y siguientes concordantes de su Reglamento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre,

La Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados por este

expediente de expropiación, según constan en la relación que se publica, para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas y derechos que se afectan, los días y horas en el Ayuntamiento que a continuación se indica:

Día: 3 de julio de 1995. Horas: De diez a catorce y de dieciséis a diecinueve. Ayuntamiento: Caspe.

Día: 4 de julio de 1995. Horas: De diez a catorce y de dieciséis a diecinueve. Ayuntamiento: Caspe.

Día: 5 de julio de 1995. Horas: De diez a catorce y de dieciséis a diecinueve. Ayuntamiento: Caspe.

Día: 6 de julio de 1995. Horas: De diez a catorce y de dieciséis a diecinueve. Ayuntamiento: Caspe.

La presente convocatoria se realiza igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, todos los interesados, así como las personas que siendo titulares afectados, se hayan podido omitir en la relación que se publica, podrán formular, por escrito, ante este organismo, hasta

el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos que se afectan. El señalamiento será notificado, individualmente, por correo certificado y aviso de recibo a los interesados convocados, que son los comprendidos en la relación que seguidamente se indica y que figura expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento respectivo y en esta Demarcación de Carreteras del Estado (calle Coso, 25, 4.ª planta, de Zaragoza), junto con el plano de expropiación.

A dicho acto concurrirán el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde

del mencionado Ayuntamiento o Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa, en su párrafo 3.º Dichos propietarios deberán asistir personalmente o representados por persona autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de Contribución que corresponde al bien afectado.

Zaragoza, 22 de mayo de 1995.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Mariano Ferrando Claver.—33.611.

Relación que se cita. Término Municipal de Caspe

Número finca en expediente	Titular y domicilio	Datos catastrales				Superficie afectada m ²
		Polígono	Parcela	Paraje	Naturaleza	
1	Ayuntamiento de Caspe. Plaza España, 1. 50700 Caspe (Zaragoza)	35	869-2	Rigüela	O-01	710
4	Ayuntamiento de Caspe. Plaza España, 1. 50700 Caspe (Zaragoza)	75	854	Acampado	E-00	155
5	Ayuntamiento de Caspe. Plaza de España, 1. 50700 Caspe (Zaragoza)	35	869-1	Rigüela	E-00	240
6	Bordonaba Poblador, Antonio. Calle José Latorre, 1. 50700 Caspe (Zaragoza)	75	853	Acampado	C-02	3.433
7	Carceller Castell, Francisco. Calle Diputación, 4. 50700 Caspe (Zaragoza)	35	884	Rigüela	E-00	1.666
8	Bordonaba Poblador, Antonio. Calle José Latorre, 1. 50700 Caspe (Zaragoza)	35	885	Rigüela	O-01	500
9	Junta Local de Ganaderos. Calle Primo de Rivera, 15. 50700 Caspe (Zaragoza)	35	1.127-7	Rigüela	C-02	103
10	Bordonaba Poblador, Antonio. Calle José Latorre, 1. 50700 Caspe (Zaragoza)	35	886	Rigüela	O-01	1.360
12	Celma Iborra, Margarita y Cardona Bardavío, Teresa. Calle Mayor, 3. 50700 Caspe (Zaragoza)	35	1.099	Rigüela	OR-01	250
16	Junta Local de Ganaderos. Calle Primo de Rivera, 15. 50700 Caspe (Zaragoza)	35	1.127-1	Rigüela	E-00	1.588
17	Ayuntamiento de Caspe. Plaza España, 1. 50700 Caspe (Zaragoza)	35	888-1	Rigüela	C-02	1.743
18	Bordonaba Poblador, Antonio. Calle José Latorre, 1. 50700 Caspe (Zaragoza)	35	889	Rigüela	O-01	3.470
21	Herederos de Ibarra Pellón. Calle Menorca, 41. 28009 Madrid	35	1.095	Val de Escatron.	CR-02	1.135
22	Miravete Guiu, Policarpo. Calle Rasa, 100. 08221 Tarrasa (Barcelona)	35	1.090	Val de Escatron.	CR-02	3.571
25	Ayuntamiento de Caspe. Plaza España, 1. 50700 Caspe (Zaragoza)	35	1.087	Val de Escatron.	E-00	1.113
28	Royo García, Joaquín. Calle Callizo del Coso, 9. 50700 Caspe (Zaragoza)	35	1.085-1	Val de Escatron.	CR-01	1.582
36	Bordonaba Poblador, Antonio. Calle José Latorre, 1. 50700 Caspe (Zaragoza)	36	296	Val de Escatron.	FR-01	2.125
39	Bordonaba Poblador, Antonio. Calle José Latorre, 1. 50700 Caspe (Zaragoza)	36	291	Escatron	FR-01	316
41	Pinos Claramonte, Joaquín. Calle Madrid, 3. 50700 Caspe (Zaragoza)	36	275	Escatron	CR-01	504
42	Pinos Claramonte, Joaquín. Calle Madrid, 3. 50700 Caspe (Zaragoza)	36	276-1	Escatron	CR-01	3.503
43	Pinos Claramonte, Joaquín. Calle Madrid, 3. 50700 Caspe (Zaragoza)	36	276-2	Escatron	CR-01	1.172
44	Pinos Claramonte, Joaquín. Calle Madrid, 3. 50700 Caspe (Zaragoza)	36	277	Escatron	CR-01	1.337
45	Junta Local de Ganaderos. Calle Primo de Rivera, 15. 50700 Caspe (Zaragoza)	36	1.556	Barca	E-00	1.058
46	Prop. Castañer Miravete, María Luz. Calle Francisco Vitoria, 20. 50008 Zaragoza.	36	1.544	Barca	CR-01	3.916
47	Arrend. S.A.T. Valdepilas. Calle Guma, 48. 50700 Caspe (Zaragoza)					
48	Dolader Trullén, Pilar y Piazuelo Dolader, J. Luis. Calle Santa Lucía, 24. 50700 Caspe (Zaragoza)	36	1.514	Barca	CR-02	1.025
49	Dolader Trullén, Pilar y Piazuela Dolader, J. Luis. Calle Santa Lucía, 24. 50700 Caspe (Zaragoza)	36	1.515	Barca	OR-01	259
50	Prop. Castañer Miravete, María Luz. Calle Francisco Vitoria, 20. 50008 Zaragoza.	36	186	Barca	CR-02	936
51	Arrend. S.A.T. Valdepilas. Calle Guma, 48. 50700 Caspe (Zaragoza)	36	189	Barca	CR-01	330
52	Dolader Trullén, Pilar y Piazuelo Dolader, J. Luis. Calle Santa Lucía, 24. 50700 Caspe (Zaragoza)	36	185	Barca	CR-02	202
53	Dolader Trullén, Pilar y Piazuelo Dolader, J. Luis. Calle Santa Lucía, 24. 50700 Caspe (Zaragoza)	36	184-1	Barca	CR-02	4.353
54	Pinos Piazuelo, Manuel José. Calle Emilio Jover Aguilar, 6. 50700 Caspe (Zaragoza)	36	183	Barca	CR-02	628
56	Pinos Piazuelo, Manuel José. Calle Emilio Jover Aguilar, 6. 50700 Caspe (Zaragoza)	36	182	Barca	CR-01	1.705
58	Pinos Piazuelo, Manuel José. Calle Emilio Jover Aguilar, 6. 50700 Caspe (Zaragoza)	36	181	Barca	CR-01	9
59	Prop. Castañer Miravete, Carmen. Calle Francisco Vitoria, 20. 50008 Zaragoza.	36	161	Barca	OR-01	3.380
60	Arrend. S.A.T. Valdepilas. Calle Guma, 48. 50700 Caspe (Zaragoza)	36	165-1	Barca	OR-01	161
61	Tobeñas Castellanos, José Luis. Calle Rosario, 23. 50700 Caspe (Zaragoza)	36	1562	Barca	CR-01	459
65	Tobeñas Castellanos, José Luis. Calle Rosario, 23. 50700 Caspe (Zaragoza)	36	144	Barca	CR-01	553
66	Sanz Piazuelo, Lucía y Francisca. Plaza Alfonso XIII, 23. 50700 Caspe (Zaragoza)	36	148	Barca	CR-01	454
67	Bartolomé Pinos, José. Calle Oviedo, 37. 50007 Zaragoza	36	136-1	Barca	E-00	233
70	Bartolomé Pinos, José. Calle Oviedo, 37. 50007 Zaragoza	36	135	Barca	CR-02	1.016
76	Vallés Cortés, Pilar. Calle Cuartel, 9. 50700 Caspe (Zaragoza)	93	75-1	Boquera	CR-01	1.608
77	«Enher, Sociedad Anónima». Calle Mayor, 5. 50700 Caspe (Zaragoza)	93	144	Boquera	I-00	148
78	«Enher, Sociedad Anónima». Calle Mayor, 5. 50700 Caspe (Zaragoza)	93	145	Boquera	I-00	349
81	«Enher, Sociedad Anónima». Calle Mayor, 5. 50700 Caspe (Zaragoza)	93	146	Boquera	I-00	7
82	«Enher, Sociedad Anónima». Calle Mayor, 5. 50700 Caspe (Zaragoza)	91	196	Ramblar	CR-01	322
	«Enher, Sociedad Anónima». Calle Mayor, 5. 50700 Caspe (Zaragoza)	91	193	Ramblar	CR-01	336

Número finca en expediente	Titular y domicilio	Datos catastrales				Superficie afectada m ²
		Polígono	Parcela	Paraje	Naturaleza	
83	«Enher, Sociedad Anónima». Calle Mayor, 5. 50700 Caspe (Zaragoza)	91	192	Ramblar	CR-01	757
84	«Enher, Sociedad Anónima». Calle Mayor, 5. 50700 Caspe (Zaragoza)	91	418	Ramblar	FR-01	828
85	«Enher, Sociedad Anónima». Calle Mayor, 5. 50700 Caspe (Zaragoza)	91	417	Ramblar	FR-01	696
86	«Enher, Sociedad Anónima». Calle Mayor, 5. 50700 Caspe (Zaragoza)	91	416	Ramblar	FR-01	731
87	Buisán Borruey, Miguel. Calle Hilarza, 38. 50700 Caspe (Zaragoza)	91	155	Ramblar	FR-01	934
88	«Enher, Sociedad Anónima». Calle Mayor, 5. 50700 Caspe (Zaragoza)	91	154	Ramblar	FR-01	351
89	«Enher, Sociedad Anónima». Calle Mayor, 5. 50700 Caspe (Zaragoza)	91	152	Ramblar	FR-01	250
90	«Enher, Sociedad Anónima». Calle Mayor, 5. 50700 Caspe (Zaragoza)	91	151	Ramblar	FR-01	273
91	Buisán Borruey, Miguel. Calle Hilarza, 38. 50700 Caspe (Zaragoza)	91	150	Ramblar	FR-01	344
92	Buisán Borruey, Miguel. Calle Hilarza, 38. 50700 Caspe (Zaragoza)	91	149	Ramblar	FR-01	329
93	«Enher, Sociedad Anónima». Calle Mayor, 5. 50700 Caspe (Zaragoza)	91	394-2	Ramblar	FR-01	528
94	«Enher, Sociedad Anónima». Calle Mayor, 5. 50700 Caspe (Zaragoza)	91	394-1	Ramblar	CR-01	1.097
96	Hermanos Orús Riera. Via Augusta, 56. 08006 Barcelona	91	114	Ramblar	CR-02	1.922
113	«Enher, Sociedad Anónima». Calle Mayor, 5. 50700 Caspe (Zaragoza)	91	95	Ramblar	CR-02	1.601
114	«Enher, Sociedad Anónima». Calle Mayor, 5. 50700 Caspe (Zaragoza)	91	406	Ramblar	CR-02	714
115	«Enher, Sociedad Anónima». Calle Mayor, 5. 50700 Caspe (Zaragoza)	91	405	Ramblar	CR-02	119
116	Bonastre Royo, Emilio	92	28	Albanillas	CR-01	472
117	Herederos de Ibarra Pellón. Calle Menorca, 41. 28009 Madrid	92	29-2	Albanillas	RI-01	23
118	«Enher, Sociedad Anónima». Calle Mayor, 5. 50700 Caspe (Zaragoza)	92	142	Albanillas	I-00	46
119	«Enher, Sociedad Anónima». Calle Mayor, 5. 50700 Caspe (Zaragoza)	90	636	Mochales	RI-01	456
122	Zapater Fillola, Vicente. Calle Adriano VI, 5. 50700 Caspe (Zaragoza)	90	554-1	Mochales	HR-01	51
123	Zapater Fillola, Vicente. Calle Adriano VI, 5. 50700 Caspe (Zaragoza)	90	554-2	Mochales	EA-01	17
124	Herederos de Piazuelo Guállar Bernardo. Calle Juan Royo, 1.22.50700 Caspe (Zaragoza)	90	555	Mochales	HR-01	176
129	«Enher, Sociedad Anónima». Calle Mayor, 5. 50700 Caspe (Zaragoza)	90	637	Mochales	RI-01	30
130	Gimeno Mazas, Jesús. Plaza Ramón y Cajal, 5. 50700 Caspe (Zaragoza)	90	563	Mochales	RI-01	130
131	«Enher, Sociedad Anónima». Calle Mayor, 5. 50700 Caspe (Zaragoza)	90	638	Mochales	RI-01	40
132	Gimeno Mazas, Jesús. Plaza Ramón y Cajal, 5. 50700 Caspe (Zaragoza)	90	564-1	Mochales	CR-01	322
133	Herederos de Ibarra Pellón. Calle Menorca, 41. 28009 Madrid	90	566	Mochales	CR-01	1.071
134	Herederos de Ibarra Pellón. Calle Menorca, 41. 28009 Madrid	90	567	Mochales	E-00	27
135	Hernández Sancho, José Antonio. Calle Guma, 41. 50700 Caspe (Zaragoza)	90	569	Mochales	CR-01	506
136	Herederos de Ibarra Pellón. Calle Menorca, 41. 28009 Madrid	90	570-1	Mochales	CR-01	43
137	Ferrer Giraldo, José. Calle Alta, 30. 50700 Caspe (Zaragoza)	90	571	Mochales	FR-01	987
138	Llop Esque, Ramón. Calle Mequinenza, 3. 50700 Caspe (Zaragoza)	90	572-1	Mochales	HR-01	366
139	Gavín Herranz, Antonio. Calle Ramón y Cajal, 10. 50700 Caspe (Zaragoza)	90	576	Mochales	CR-01	352
140	Gavín Herranz, Antonio. Calle Ramón y Cajal, 10. 50700 Caspe (Zaragoza)	90	577	Mochales	CR-01	155
141	Pedro Ibarra, Bernardo. Calle Menorca, 41. 28009 Madrid	90	578	Mochales	CR-01	2.223
151	Pastor Miravete, Julia. Calle Joaquín Costa, 22. 46005 Valencia	90	651-1	Ceiton	E-00	4.530
152	Terraza Aguilar, Josefa. Calle Picacierzo, 22. 50700 Caspe (Zaragoza)	90	227	P. Cajal	E-00	2.901
153	Miravete Samper, José y hermanos	90	230	P. Cajal	E-00	948
154	Miravete Samper, José y hermanos	90	678	P. Cajal	E-00	226
156	Gargallo Landa, Francisco. Plaza Compromiso, 15. 50700 Caspe (Zaragoza)	90	233	P. Cajal	C-02	8.776
159	Clavero Acero, Ramón. Calle José María Albareda, 5. 50700 Caspe (Zaragoza)	90	234	P. Cajal	AM-01	705
160	Clavero Acero, Ramón. Calle José María Albareda, 5. 50700 Caspe (Zaragoza)	90	235	P. Cajal	AM-01	413
161	Clavero Acero, Ramón. Calle José María Albareda, 5. 50700 Caspe (Zaragoza)	51	17	P. Cajal	AM-01	554
162	Clavero Acero, Ramón. Calle José María Albareda, 5. 50700 Caspe (Zaragoza)	51	18	P. Cajal	AM-01	277

CASTILLA-LA MANCHA

Se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto clave: 11-TO-2401 «Autovía de Extremadura. Obras complementarias. Vías de servicio, caminos agrícolas y varios. CN-V. Puntos kilométricos 32,0 al 106,0. Tramo: Navalcarnero-Talavera de la Reina. Provincia de Toledo»

Aprobado el proyecto de referencia por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 3 de mayo de 1993, entendiéndose implícita su utilidad pública y determinada la necesidad con-

creta de la ocupación, al amparo del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, se abre la información prevista en los artículos 17 y 18 de la citada Ley de Expropiación Forzosa y 56 del Reglamento para su aplicación.

A tal efecto, todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, podrán formular por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, sita en plaza Santa Clara, número 7, 45071 Toledo,

durante el plazo de veinte días, a tenor de lo previsto en el artículo 86.2 de la Ley 10/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, alegaciones a los sólo efectos de subsanar errores u omisiones que se hayan padecido en la relación que adjunto se acompaña y el plano parcelario de las afectaciones contempladas, documentos que podrán consultarse por quienes lo soliciten en el Ayuntamiento donde radiquen los bienes y en la citada Demarcación de Carreteras.

Toledo, 20 de febrero de 1995.—El Jefe de la Demarcación, Manuel Martín Pantoja.—33.008.

FINCA		PROPIETARIO	DOMICILIO			AFECTACIONES	
Nº	Pl/Pr		CALLE	LOCALIDAD	PROVINCIA	m²	CULTIVO
TERMINO MUNICIPAL DE CAZALEGAS							
7	9/1abc	CAMARA GOMEZ, PEDRO Y OTROS	Bodega Antonio Torres, 8	45600 TALAVERA DE LA REINA	TOLEDO	5750	PASTOS
14.b	6/120	GONZALEZ FLORES, OTILIA	Canillas, 19	28002 MADRID	MADRID	480	PASTOS
65	6/147b	PINEDA-MUNOZ LA TORRE, ARTURO Y ESP	Gran Duque, 15	45600 TALAVERA DE LA REINA	TOLEDO	456	REGADIO
66	6/147e	SADA P.A. CENTRO, S.L.	Camino de San Adrián, s/n	47008 VALLADOLID	VALLADOLID	1099	PASTOS
67.1	6/122	SANCHEZ RAMOS, JESUS Y HND.	Jaime el Conquistador, 48	28045 MADRID	MADRID	617	CEREAL 3a
67.2	6/122	SADA P.A. CENTRO, S.L.	Camino de San Adrián, s/n	47008 VALLADOLID	VALLADOLID	617	CEREAL 3a
68	6/119	GONZALEZ FLORES, OTILIA	Canillas, 19	28002 MADRID	MADRID	161	PASTOS
69	6/116	DOMINGUEZ PEREZ, GASPAS	Cta. de Extremadura, Km 100	45553 CAZALEGAS	TOLEDO	135	PASTOS
70	6/113	SANCHEZ SANCHEZ, ABILIO	San Aquilino, 8	28029 MADRID	MADRID	156	CEREAL 3a
71	6/112	FLORES FLORES, CRESCENCIA-AMANCIA	Guadalajara, 1	45553 CAZALEGAS	TOLEDO	137	CEREAL 3a
72	6/110	RECIO FLORES, ASUNCION	Teresa de Jesús, 50	45600 TALAVERA DE LA REINA	TOLEDO	101	CEREAL 3a
73	6/109	SANCHEZ SANCHEZ, ABILIO	San Aquilino, 8	28029 MADRID	MADRID	129	CEREAL 3a
74	6/106	SANCHEZ SANCHEZ, MARIA	Mayor, 17	45553 CAZALEGAS	TOLEDO	319	CEREAL 3a
75	6/104	FERNANDEZ TENORIO, SAGRARIO Y HNA.	Nuestros Mártires, 5	45553 CAZALEGAS	TOLEDO	75	CEREAL 3a
76	6/93	FERNANDEZ TENORIO, ANSELMO	Mayor, 11	45553 CAZALEGAS	TOLEDO	69	CEREAL 3a
77	6/92	ZAMORANO BARDERAS, JULIO	Ronda de Toledo, 14-10 C	28005 MADRID	MADRID	223	PASTOS
78	6/91	VAZQUEZ SANCHEZ, J. VICENTE Y OTROS	Eras, 11	45553 CAZALEGAS	TOLEDO	199	CEREAL 3a
79	6/191	VAZQUEZ SANCHEZ, J. VICENTE Y OTROS	Eras, 11	45553 CAZALEGAS	TOLEDO	212	CEREAL 3a
80	6/90	ZAMORANO BARDERAS, JULIO	Ronda de Toledo, 14-10 C	28005 MADRID	MADRID	80	CEREAL 2a
81	6/79	BLAZQUEZ BENITEZ, TERESA E HIJOS	Pº de la Florida, 23	28008 MADRID	MADRID	80	CEREAL 3a
82	6/88	VAZQUEZ SANCHEZ, J. VICENTE Y OTROS	Eras, 11	45553 CAZALEGAS	TOLEDO	108	CEREAL 3a
83	6/87	DIAZ PEREZ, DOLORES Y HNOS.	Fez Volador, 17	28007 MADRID	MADRID	445	CEREAL 3a
83.b	6/89	DIAZ GONZALEZ, VIRGILIO	Mayor, 12	45553 CAZALEGAS	TOLEDO	393	CEREAL 3a
84	6/86	FLORES-LOPEZ DE LA LLAVE, EUSEBIO	José Antonio, 22	45553 CAZALEGAS	TOLEDO	988	CEREAL 3a
85	6/85	CASA SANCHEZ, CLODDALDO DE LA	Calvario, 3	45553 CAZALEGAS	TOLEDO	476	CEREAL 3a
86	6/85	CASA SANCHEZ, FELICISIMA DE LA	Nuestros Mártires, 14	45553 CAZALEGAS	TOLEDO	688	CEREAL 3a
87	6/83a	ROMERO FERNANDEZ, ANGELES Y MESTIAS	Capitán Janari, 1	45554 LUCILLOS	TOLEDO	963	CEREAL 1a

TERMINO MUNICIPAL DE MAQUEDA

16	23/90c	MONTERO HERNANDEZ, MIGUEL Y ESPOSA	Finca Los Monteros, km. 77	45515 MAQUEDA	TOLEDO	2060	REGADIO
17	23/134	ESTEBAN MERCHAN, ISABELO	Avda. Ciudad Barcelona, 49	28007 MADRID	MADRID	90	CEREAL 2a
18	23/133	MONTERO HERNANDEZ, MIGUEL Y ESPOSA	Finca Los Monteros, km. 77	45515 MAQUEDA	TOLEDO	450	REGADIO
21	23/24	MONTERO HERNANDEZ, MIGUEL Y ESPOSA	Finca Los Monteros, km. 77	45515 MAQUEDA	TOLEDO	675	CEREAL 2a
22	23/24	MONTERO HERNANDEZ, MIGUEL Y ESPOSA	Finca Los Monteros, km. 77	45515 MAQUEDA	TOLEDO	399	REGADIO
23	23/19	GOMEZ GONZALEZ, FAUSTINA	Estación, 1	28921 ALCORCON	MADRID	406	REGADIO
24	23/25	GOMEZ GONZALEZ, FAUSTINA	Estación, 1	28921 ALCORCON	MADRID	2250	CEREAL 2a
25	23/90b	MONTERO HERNANDEZ, MIGUEL Y ESPOSA	Finca Los Monteros, km. 77	45515 MAQUEDA	TOLEDO	421	REGADIO
26	23/132	GOMEZ GONZALEZ, FAUSTINA	Estación, 1	28921 ALCORCON	MADRID	344	CEREAL 2a
31	23/29	ALVAREZ DELGADO, JOSEFA		45519 ALCABON	TOLEDO	35	CEREAL 2a
32	23/30	MONTERO HERNANDEZ, MIGUEL Y ESPOSA	Finca Los Monteros, km. 77	45515 MAQUEDA	TOLEDO	1002	CEREAL 2a
33	23/7	HOYA RODRIGUEZ, MANUEL	Pº Perales, 72	28011 MADRID	MADRID	156	CEREAL 2a
34	23/5	MONTERO HERNANDEZ, MIGUEL Y ESPOSA	Finca Los Monteros, km. 77	45515 MAQUEDA	TOLEDO	363	PASTOS
35	23/18	MUNOZ GOMEZ, ISABEL	Calvo Sotelo, 18	45519 VAL DE SANTO DOMINGO	TOLEDO	553	CEREAL 2a
36	23/15	PEREZ NOMBELA, JULIAN	Hospital, 18	45515 MAQUEDA	TOLEDO	93	CEREAL 2a
37	23/13	NOMBELA PATINO, TELESFORO	Real, 14	45515 MAQUEDA	TOLEDO	525	CEREAL 2a
38	23/108	RODRIGUEZ FERNANDEZ, ANTONIO	Santa María, 5	45515 MAQUEDA	TOLEDO	150	CEREAL 2a
39	23/11	MONTERO HERNANDEZ, MIGUEL Y ESPOSA	Finca Los Monteros, km. 77	45515 MAQUEDA	TOLEDO	1175	CEREAL 2a
40	23/4	LOECHES GARRIDO, GERARDO	Real, 12	45515 MAQUEDA	TOLEDO	501	PASTOS
41	23/3a	PRIETO VAZQUEZ, M. AURORA Y HNOS.	Gta. Lopez de Hoyos, 5	28002 MADRID	MADRID	597	CEREAL 3a
42	23/2	PATINO SAN JUAN, CARLOS CLETO Y ESP	Isaac Peral, 42 9º d	28040 MADRID	MADRID	174	CEREAL 2a
43	23/127	LOECHES GARRIDO, GERARDO	Real, 12	45515 MAQUEDA	TOLEDO	365	PASTOS
44	23/126	PRIETO VAZQUEZ, M. AURORA Y HNOS.	Gta. Lopez de Hoyos, 5	28002 MADRID	MADRID	525	CEREAL 2a
127	10/374	DOMINGUEZ DEL AMO, JOAQUIN Y ESP.	Hospital, 24	28850 TORREJON DE ARDOZ	MADRID	1000	CEREAL 1a
129.2	9/100	CRIBADO RECIO, TOMAS	Hornigós, 7	45515 MAQUEDA	TOLEDO	1560	REGADIO
192	10/104	PATINO SAN JUAN, CARLOS CLETO Y ESP	Isaac Peral, 42 9º d	28040 MADRID	MADRID	1520	CEREAL 2a
193	10/105	PEREZ NOMBELA, JULIAN	Hospital, 18	45515 MAQUEDA	TOLEDO	1060	CEREAL 2a

FINCA		PROPIETARIO	DOMICILIO			AFECTACIONES	
Nº	Pl/Pr		CALLE	LOCALIDAD	PROVINCIA	m²	CULTIVO
194	10/99	ALVAREZ DEL CASTILLO, MIGUEL				460	CEREAL 2ª
195	10/372	ALVAREZ DEL CASTILLO, MIGUEL				6760	CEREAL 2ª

TERMINO MUNICIPAL DE CASARRUBIOS DEL MONTE

10	31/17	VALVERDE PEREZ, MERCEDES	Fuente del Berro, 29	28009 MADRID	MADRID	448	CEREAL 2ª
10.1	31/6a	SANCHEZ LOPEZ, MARIA	Illescas, 3	28024 MADRID	MADRID	564	CEREAL 2ª
14	32/36	LOPEZ LOPEZ, JOSE.	José Moya, 28	45940 VALMOJADO	TOLEDO	540	CEREAL 2ª
16	32/13	MOYA GARCIA, ENRIQUE HROS.	Fernando Guzmán, 2	45940 VALMOJADO	TOLEDO	1331	CEREAL 2ª
16.1	32/12	LOPEZ RODRIGUEZ, MARIA	Genaro Valverde, 26	45940 VALMOJADO	TOLEDO	875	CEREAL 2ª
16.2	32/11	LOPEZ MUÑOZ, TERESA	Méndez Núñez, 8	45940 VALMOJADO	TOLEDO	1512	CEREAL 2ª
17	31/5	LOPEZ MOYA, ANGELES	Ribera del Manzanares, 107	28008 MADRID	MADRID	3453	CEREAL 2ª
20	31/4	GONZÁLEZ MOYA, JESUS	Máximo López, 23	45940 VALMOJADO	TOLEDO	130	CEREAL 2ª
29	30/27ab	GOMEZ LOPEZ, PEDRO FEDERICO	Dehesa, 35	45940 VALMOJADO	TOLEDO	968	CEREAL 2ª
35	30/14	FERNANDEZ MERCHANTE, JESUS	16 de Octubre, 23	45940 VALMOJADO	TOLEDO	1271	CEREAL 2ª
36	30/24	ALONSO LOPEZ, ASCENSION	Queipo de Llano, 17	45940 VALMOJADO	TOLEDO	500	CEREAL 2ª
37	30/13	MOYA ALONSO, MARIA PAZ	Héroes del Alcázar, 46	45940 VALMOJADO	TOLEDO	246	VINA 2ª
38	30/12	LOPEZ MOYA, MANUEL Y J. JOSE	Gta.Sta. Mª de la Cabeza, 6	28045 MADRID	MADRID	57	VINA 2ª
39	30/254	LOPEZ MOYA, MANUEL Y J. JOSE	Gta.Sta. Mª de la Cabeza, 6	28045 MADRID	MADRID	132	CEREAL 2ª
40	30/140c	LOPEZ MOYA, MANUEL	Gta.Sta. Mª de la Cabeza, 6	28045 MADRID	MADRID	405	CEREAL 2ª
41	30/28	FERNANDEZ MERCHANTE, JESUS	16 de Octubre, 23	45940 VALMOJADO	TOLEDO	604	CEREAL 2ª
42	30/143	RODRIGUEZ LOPEZ, PUREZA	General Varela, 2	45940 VALMOJADO	TOLEDO	1813	CEREAL 2ª
43	30/155	MOYA AZNAR, JUAN JOSE Y HNOS	General Oraa, 37	28006 MADRID	MADRID	427	CEREAL 2ª
44	30/221	LOPEZ MOYA, M. PILAR	Hilarión Eslava, 22	28015 MADRID	MADRID	1023	CEREAL 2ª
48	30/170ab	GONZÁLEZ LOPEZ, CONSORCIA	Indiano, 2	45940 VALMOJADO	TOLEDO	1114	VINA 2ª
50	30/172a	GONZALEZ SERRANO, JESUS	Héroes del Alcázar, 43	45490 VALMOJADO	TOLEDO	286	CEREAL 2ª
52	30/174	BARBERAN MESA, ANGELA	Queipo de Llano, 38	45940 VALMOJADO	TOLEDO	189	VINA 2ª
56	30/175	HERNANDO RUBIO, SANTIAGO Y ESPOSA	Apartado de Correos, 49	45200 ILLESCAS	TOLEDO	381	CEREAL 2ª
57	30/163	RODRIGUEZ MOYA, PAULINO Y JULIO	Molino, 24	45940 VALMOJADO	TOLEDO	295	VINA 2ª
58	30/253	MOYA RODRIGUEZ, LUIS	Argüelles, 28	45940 VALMOJADO	TOLEDO	2063	VINA 2ª
163	30/29	ALONSO LOPEZ, ISIDORO				209	CEREAL 2ª
164	30/39	SANCHEZ GARCIA, AURELIO				159	CEREAL 2ª
165	30/30	GARCIA LOPEZ, FELISA				858	CEREAL 2ª
166	30/31a	ALONSO CASTELLANOS, SEGUNDO				635	CEREAL 2ª
167	30/224	GARCIA ALONGO, FELIPE				306	CEREAL 2ª
168	30/223	CASINO ARRIBAS				117	CEREAL 2ª
169	30/222	CASTELLANOS LOPEZ, NICOLAS				98	CEREAL 2ª
170	/	DESCONOCIDO				1125	CEREAL 2ª
171	/	DESCONOCIDO				190	CEREAL 2ª

TERMINO MUNICIPAL DE OTERO

1	1/167	GOMEZ Y GOMEZ HERAS, MIGUEL Y ESP	José Antonio, 14	45543 OTERO	TOLEDO	1095	CEREAL 2ª
2	1/167	AGUADO PLEITE, SIMON VICENTE Y ESP	Real, 13	45540 ERUSTES	TOLEDO	1147	CEREAL 2ª
8	2/33	MEDINA ASEIJAS, M. LUISA	Gral. Mola, 40	45542 EL CASAR DE ESCALONA	TOLEDO	543	VINA 2ª
9	2/35	BARROS COUTO, LUIS Y ESPOSA	Ctra. Extremadura, km. 88	45543 OTERO	TOLEDO	201	PASTOS
10	2/35	ESCOBAR MARTIN, ALEJANDRINA	Jesus del Valle, 15-59 C	28004 MADRID	MADRID	523	VINA 3ª
11	2/36	VILLARIN ANTA, FRANCISCO Y PAULINO	Gral. Franco, 67	28640 CUDALSO DE LOS VIDRI	MADRID	348	INDUSTRIA
13	2/34	MORENO CASATEJADA, JULIAN	Lima, 4-60 C	28940 FUENLABRADA	MADRID	40	URBANO
20	2/93	PINO CUADRADO, ANGEL DEL	D. del Alcázar, 6	45622 MEJORADA	TOLEDO	1084	URBANIZAB
22	2/93	CALVO MARTIN, M. VICTORIA	Cta. Madrid-Lisboa, Km 88	45543 OTERO	TOLEDO	225	URBANIZAB
23	2/93	GONZALEZ GALAN, ISABELO-MARIANO	Canasta, 18	45544 DOMINGO PEREZ	TOLEDO	1560	URBANIZAB
31	2/100	FRIAS ASEIJAS, CLEMENTE Y ESPOSA	Ctra. Otero, 34	45542 EL CASAR DE ESCALONA	TOLEDO	1298	VINA 1ª
32.c	2/99	MARTIN RAMIREZ, CANDELAS Y HNOS.	Monja, 5	45530 SANTA OLALLA	TOLEDO	465	VINA 3ª
35	2/97	NAVAS HORNIGOS, MARCIAL Y OTROS	Iglesia, 3	45543 OTERO	TOLEDO	1713	REGADIO
36	2/95 96	HIDALGO MARTIN, JOSE Y ESPOSA	Villaezcusa, 54	45544 DOMINGO PEREZ	TOLEDO	637	OLIVAR
37	2/93	PINO CUADRADO, ANGEL DEL	D. del Alcázar, 6	45622 MEJORADA	TOLEDO	2145	URBANIZAB
38	2/94	HIDALGO MARTIN, JOSE Y ESPOSA	Villaezcusa, 54	45544 DOMINGO PEREZ	TOLEDO	507	CEREAL 3ª
39	2/92	PINO CUADRADO, ANGEL DEL	D. del Alcázar, 6	45622 MEJORADA	TOLEDO	885	URBANIZAB
40	2/117	BAUTISTA LOPEZ, CESAR HROS.	Hnos. Garcia Noblejas, 13	28037 MADRID	MADRID	1840	CEREAL 2ª

FINCA		PROPIETARIO	DOMICILIO			AFECTACIONES	
Nº	Pl/Pr		CALLE	LOCALIDAD	PROVINCIA	m²	CULTIVO
41	2/91	DESCONOCIDO				235	URBANO
44	2/119	BAUTISTA LOPEZ, ALEJANDRO	José Antonio, 6	45543 OTERO	TOLEDO	1071	VINA 2ª
45	2/122	SANTANA VALERA, FLORENCIO Y ESPOSA	Pº Castellana, 295	28046 MADRID	MADRID	1243	CEREAL 2ª
46	2/121	ESTEBAN, S.A.	Dos Codos, 5-2º B	45003 TOLEDO	TOLEDO	1432	INDUSTRIA

TERMINO MUNICIPAL DE VENTAS DE RETAMOSA

2	11/47	BENAYAS ESCUDERO, SOCORRO Y HNOS.	Barrio Nuevo, 13	45920 LA TORRE	TOLEDO	988	VINA 2ª
3	11/47	BENAYAS ESCUDERO, SOCORRO Y HNOS.	Barrio Nuevo, 13	45920 LA TORRE	TOLEDO	960	VINA 2ª
9	11/43	RODRIGUEZ SALVADOR, ANTONIO	Calvo Sotelo, 9	45183 VENTAS DE RETAMOSA	TOLEDO	206	VINA 3ª
13	11/3	ALVAREZ SALVADOR, INOCENTE	Calvo Sotelo, 14	45183 VENTAS DE RETAMOSA	TOLEDO	604	CEREAL 3ª
15	11/4	VALDES PEREZ, ERNESTO Y OTROS	Avda. Reina Victoria, 66	28003 MADRID	MADRID	1416	CEREAL 3ª
18	11/5	RIBAGORDA DE LEON, CESAR	Carrero Blanco, 9	45183 VENTAS DE RETAMOSA	TOLEDO	2108	VINA 1ª
19	11/7	PEREZ GARCIA, AQUILINO	Libertad, 5	45940 VALMOJADO	TOLEDO	1084	VINA 3ª
21.a	11/11	VAZQUEZ AVILA, OTILIA	Valmojado, 55-50C	28024 MADRID	MADRID	419	VINA 3ª
21.b	11/11	VAZQUEZ AVILA, JOBITA	Padre Damián, 4	45183 VENTAS DE RETAMOSA	TOLEDO	419	VINA 3ª
21.c	11/11	VAZQUEZ AVILA, JUAN JOSE	Carmen, 1	28013 MADRID	MADRID	419	VINA 3ª
21.d	11/11	VAZQUEZ AVILA, MARINA	Yébenes, 255-39C	28047 MADRID	MADRID	419	VINA 3ª
22	11/13 14	AYUNTAMIENTO DE VENTAS DE RETAMOSA		45183 VENTAS DE RETAMOSA	TOLEDO	2552	VINA 3ª
27	10/1	VALDES PEREZ, ERNESTO Y OTROS	Avda. Reina Victoria, 66	28003 MADRID	MADRID	3364	CEREAL 3ª
28	10/4	SALVADOR SANTANA, LUIS	Cruces, 6	45920 LA TORRE	TOLEDO	1479	VINA 1ª
29	10/5	LOPEZ LOPEZ, LUIS Y HNO.	Fernando Germán, 16	45940 VALMOJADO	TOLEDO	2544	CEREAL 2ª
30	10/6	RECAS PEREZ, DAMASO-MANUEL	Maximino López, 32	45940 VALMOJADO	TOLEDO	1405	CEREAL 3ª
31	10/7	RECAS GOMEZ, SATURNINO	Maximo Gómez, 30	45940 VALMOJADO	TOLEDO	290	CEREAL 3ª
32	10/8	RECAS PEREZ, DAMASO M. Y OTROS	Maximo López, 32	45940 VALMOJADO	TOLEDO	347	CEREAL 3ª
33	10/9	LOPEZ GONZALEZ, JUAN	José Moya, 32	45940 VALMOJADO	TOLEDO	463	CEREAL 3ª

TERMINO MUNICIPAL DE LUCILLOS

1	4/4	SALINERO GOMEZ, FELICIDAD	Heroes del Alcázar, 45	45554 LUCILLOS	TOLEDO	3212	CEREAL 3ª
1.1	4/5	GARCIA DE PASO, ASCENSION Y OTRA	Ricardo Ortiz, 31	28017 MADRID	MADRID	4418	CEREAL 3ª
3	4/7	MUNOZ DIAZ, GREGORIO Y ESPOSA	Joaquina Santander, 13	45600 TALAVERA DE LA REINA	TOLEDO	2983	CEREAL 2ª
4	4/6	LOPEZ LOPEZ, RAFAEL Y ESPOSA	Ronda del Sol, 46	45694 TALAVERA DE LA NUEVA	TOLEDO	745	CEREAL 2ª
15	4/16	GARCIA DE PASO, ASCENSION Y OTRA	Ricardo Ortiz, 31	28017 MADRID	MADRID	213	CEREAL 2ª
16	4/17	DIAZ DE AVILA-SANDOVAL, CARMEN	La Cilla, 7	45554 LUCILLOS	TOLEDO	189	CEREAL 2ª
17	4/18	HERRERA PAVON, TEOFILLO Y HNOS.	Martin Velasco, 1	45554 LUCILLOS	TOLEDO	290	CEREAL 2ª
18	4/24	OSUNA DOMINGUEZ, ROMUALDO Y ESPOSA	Avda. Fco. Aguirre, 37	45600 TALAVERA DE LA REINA	TOLEDO	575	CEREAL 1ª
19	4/25	MARTIN-SERRANO MARTIN, DAMIANA	Comuneros, 4	45554 LUCILLOS	TOLEDO	413	CEREAL 1ª
20	4/26	CARRASCO-SANCHEZ RICO, JESUS	General Yagüe, 8	45552 LOS CERRALBOS	TOLEDO	304	CEREAL 1ª
21	4/27	FLORES REDONDO, AURORA	Héroes del Alcázar, s/n	45554 LUCILLOS	TOLEDO	255	CEREAL 1ª
22	4/28	CASA DIAZ DE AVILA, JAIIME DE LA	Julia Sola, 2	28021 MADRID	MADRID	304	VINA 2ª
23	4/30	CASA DIAZ DE AVILA, DOLORES DE LA	Valdemoro, 66	28901 GETAFE	MADRID	546	VINA 2ª
36	4/39	DEL VALLE CRESPO, RICARDO Y ESPOSA	Carretera Puente Calvin, 16	45513 STA. CRUZ DEL RETAMA	TOLEDO	1430	VINA 2ª
63	5/79	CORRAL CARRILLO, TEOFILLO Y ESPOSA	Talavera, 17	45554 LUCILLOS	TOLEDO	963	REGADIO
64	5/125	SALINERO GOMEZ, TERENCIA	Calvo Sotelo, 28	45554 LUCILLOS	TOLEDO	264	VINA 2ª
65	5/127	SALINERO GOMEZ, JOSE	Ramón Gomez de la Serna, 8	28035 MADRID	MADRID	87	VINA 2ª
66	5/128	FLORES REDONDO, AURORA	Héroes del Alcázar, s/n	45554 LUCILLOS	TOLEDO	455	OLIVAR
67	5/129	FLORES REDONDO, FRANCISCO	Juan Ruiz de la Luna, 25	45600 TALAVERA DE LA REINA	TOLEDO	280	OLIVAR

TERMINO MUNICIPAL DE LOS CERRALBOS

1	3/471	PAVON ZAPATA, DAMIAN Y HNOS.	Esperanza Macarena, 7-1º B	28021 MADRID	MADRID	72	CEREAL 2ª
10	2/445	CARRASCO SANCHEZ-COLLADO, HNOS.	Gral. Mola, 6	45552 LOS CERRALBOS	TOLEDO	2215	OLIVAR
11	2/446	GENERAL GANADERA DEL CENTRO, S. A.	Padre Claret, 16	28002 MADRID	MADRID	1680	INDUSTRIA
15	3/495	AGUERO CANALES, JOAQUIN	Portugalejo, 31	45552 LOS CERRALBOS	TOLEDO	4082	VINA 1ª
16	3/615	SANCHEZ MADRID, CAFERINA E HIJOS	Héroes del Alcázar, 5	45552 LOS CERRALBOS	TOLEDO	5840	CEREAL 2ª

FINCA		PROPIETARIO	DOMICILIO			AFECTACIONES	
Nº	Pl/Pr		CALLE	LOCALIDAD	PROVINCIA	m²	CULTIVO
TERMINO MUNICIPAL DE QUISMONDO							
1	1/155	TAPIAS CHUVIECO, ANSELMO Y ESPOSA	D. Lino Sánchez, 2	45514 QUISMONDO	TOLEDO	1038	CEREAL 2ª
2	1/156	TAPIAS PEINADO, PEDRO	Constitución, 3	45514 QUISMONDO	TOLEDO	580	CEREAL 2ª
5	1/159	PEINADO RODRIGUEZ, LUISA	San Roque, 5	45514 QUISMONDO	TOLEDO	105	CEREAL 2ª
6	1/158	GONZALEZ CARO, BENITO	Emeterio Gª Mora, s/n	45514 QUISMONDO	TOLEDO	280	CEREAL 2ª
7	1/157	ARENAS GARCIA-CARO, ENRIQUE	Comercio, 6	45514 QUISMONDO	TOLEDO	289	CEREAL 2ª
8	1/153	GARCIA-ZARCO GONZALEZ, VICTORIANA	Dr. Martín Vegue, 33-3ª C	28912 LEGANES	MADRID	629	CEREAL 2ª
10	1/154	ARROYO CASTRO, CRISTINA Y OTROS	Pez Volador, 24	28007 MADRID	MADRID	916	CEREAL 2ª
13	1/135	CASTILLO GARCIA, JOSE EUGENIO	Cristo, 9	45500 TORRIJOS	TOLEDO	2633	CEREAL 2ª
19	1/131	CASTILLO GARCIA, JOSE EUGENIO	Cristo, 9	45500 TORRIJOS	TOLEDO	147	CEREAL 2ª
50	4/96	MERCHAN PEREZ, M. CARMEN	Atocha, 55	28012 MADRID	MADRID	2574	CEREAL 2ª
51	4/95	ARENAS TAPIAS, ANA MARIA	Pza. Libertad, 11	45514 QUISMONDO	TOLEDO	1243	CEREAL 2ª
52	4/94	MERCHAN PEREZ, M. CARMEN	Atocha, 55	28012 MADRID	MADRID	449	CEREAL 2ª
53	4/135	TAPIAS CHUVIECO, GREGORIA	Hipólito Castillo, 16	45514 QUISMONDO	TOLEDO	435	CEREAL 2ª
56	4/133	DEL CASTILLO RICO, JULIO Y OTROS	Lino Sánchez, 1	45514 QUISMONDO	TOLEDO	435	CEREAL 2ª
57	4/149	MARTIN-CARO SANCHEZ, JESUS	Bailén, 8	45510 FUENSALIDA	TOLEDO	1712	CEREAL 2ª
59	4/75	RECIO PORTILLO, APOLINAR		45514 QUISMONDO	TOLEDO	444	CEREAL 2ª
60	4/73	MARTIN-CARO SANCHEZ, JESUS	Bailén, 8	45510 FUENSALIDA	TOLEDO	191	CEREAL 3ª
61	4/74	GARCIA ZAMORANO, ANTONIA	Pza. Patricio Martínez, 3	28024 MADRID	MADRID	368	CEREAL 3ª
62	5/84	GARCIA-ZARCO GARCIA-CARO, HIGINIA	Río Alberche, s/n	45514 QUISMONDO	TOLEDO	319	CEREAL 3ª
64	5/88	PEINADO GARCIA-CARO, MANUEL	San Roque, s/nº	45514 QUISMONDO	TOLEDO	168	CEREAL 3ª
65	5/89	PEINADO RODRIGUEZ, NICASIO	Patricio Puebla, s/nº	45514 QUISMONDO	TOLEDO	168	CEREAL 3ª
66.1	5/90	GARCIA SALGADO, AGUSTIN	Iglesia, 2	45514 QUISMONDO	TOLEDO	256	CEREAL 3ª
67	5/91	REVID PEREZ, EUSEBIO Y HNOS.	Polvoranca, 23-3ªA	28940 FUENLABRADA	MADRID	314	CEREAL 3ª
68	5/92	ALVAREZ TAPIAS, REYES Y HNOS.	Ctra. Extremadura, 14	45514 QUISMONDO	TOLEDO	817	CEREAL 3ª
71	5/93	DESCONOCIDO				635	CEREAL 3ª
72	5/94	PEINADO RICO, BERNABEA Y OTROS	Avda. Constitución, 9	45514 QUISMONDO	TOLEDO	396	CEREAL 3ª
73	5/113	PEREZ CASTRO, BENJAMIN	Comuneros de Castilla, 5	45514 QUISMONDO	TOLEDO	577	CEREAL 3ª
74	5/98	ARENAS TAPIAS, ANA MARIA	Pza. Libertad, 11	45514 QUISMONDO	TOLEDO	544	CEREAL 3ª
76	5/163	PEREZ CASTRO, BENJAMIN	Comuneros de Castilla, 5	45514 QUISMONDO	TOLEDO	520	CEREAL 3ª
77	5/103	ALVAREZ PUEBLA, PATRICIO	Dominguín, 3	45514 QUISMONDO	TOLEDO	289	CEREAL 3ª
78	5/108	GARCIA RODRIGUEZ, ISIDRO	José Antonio, 14	45514 QUISMONDO	TOLEDO	527	CEREAL 3ª
79	5/107	PEREZ CASTRO, BENJAMIN	Comuneros de Castilla, 5	45514 QUISMONDO	TOLEDO	739	CEREAL 3ª
82	5/106	PEREZ CASTRO, BENJAMIN	Comuneros de Castilla, 5	45514 QUISMONDO	TOLEDO	356	CEREAL 3ª
86	5/61	MERCHAN LORAS, M. JOSE	Pza. Libertad, 2	45514 QUISMONDO	TOLEDO	669	CEREAL 3ª
136	6/16	MARTIN-CARO BAUTISTA, PABLO Y ESP.	Dalia, 6	45510 FUENSALIDA	TOLEDO	1583	CEREAL 3ª
137	6/48	MERCHAN PEREZ, M. CARMEN	Atocha, 55	28012 MADRID	MADRID	1900	VINA 3ª
138	6/49	MERCHAN PEREZ, M. CARMEN Y ESPOSO	Atocha, 55	28012 MADRID	MADRID	544	VINA 3ª
138.1	6/49	RECIO DIAZ, DIONISIO				860	VINA 3ª
138.2	6/49	MONTORO GARCIA, LUIS MARIANO	Avda. Independencia, 37-2ª	28700 S S DE LOS REYES	MADRID	1190	VINA 3ª

TERMINO MUNICIPAL DE EL CASAR DE ESCALONA

19	14/114	VAQUERIZO HIDALGO, GREGORIO	General Mola, 24	45542 EL CASAR DE ESCALONA	TOLEDO	426	CEREAL 1ª
20	14/111	ESCOBAR RICO, MARIA INES	Pablo Picasso, 5-2ªB	28820 MADRID	MADRID	448	CEREAL 1ª
21	14/110	PALENCIA RICO, HORTENSIA	Calvo sotel, 40	45542 EL CASAR DE ESCALONA	TOLEDO	371	CEREAL 1ª
23	14/108	ESCOBAR RICO, ANA MARIA	Comandante Barrón, 33	45542 EL CASAR DE ESCALONA	TOLEDO	440	CEREAL 1ª
29	14/99	GOMEZ IZQUIERDO, OTILIA		45552 LOS CERRALBOS	TOLEDO	825	CEREAL 1ª
30	14/98	FERNANDEZ PARRILLAS, DOLORES	Nicolás Gª Mato, 8	45552 LOS CERRALBOS	TOLEDO	200	CEREAL 1ª
31	14/97	GARCIA MADRID, CRESCENCIO	Héroes del Alcázar	45552 LOS CERRALBOS	TOLEDO	180	CEREAL 1ª
32	14/96	VAQUERIZO IZQUIERDO, MARIN Y HNOS.	General Franco, 9	45552 LOS CERRALBOS	TOLEDO	793	CEREAL 2ª
33	14/95	FERNANDEZ PARRILLAS, DOLORES	Nicolás Gª Mato, 8	45552 LOS CERRALBOS	TOLEDO	259	CEREAL 2ª
34	14/92	MEDINA VALENCIA, PETRA	Comandante Barrón, 17	45542 EL CASAR DE ESCALONA	TOLEDO	72	CEREAL 2ª
35	14/93	ZAPATA RIOJA, UBALDO		45542 EL CASAR DE ESCALONA	TOLEDO	2555	CEREAL
36	14/94	GOMEZ Y GOMEZ HERAS, MIGUEL Y ESP	José Antonio, 14	45543 OTERO	TOLEDO	3478	CEREAL 2ª

FINCA		PROPIETARIO	DOMICILIO			AFECTACIONES	
Nº	PI/Pr		CALLE	LOCALIDAD	PROVINCIA	m²	CULTIVO
TERMINO MUNICIPAL DE STA. CRUZ DEL RETAMAR							
5	39/1	GOMEZ BALLESTEROS, M. ISABEL Y ESP	Montejurra, 33-29C Esc. Izq	28017 MADRID	MADRID	200	VIGA 2a
7	41/27	CABRERO GARCIA, ELADIO	Amargura, 7	45513 STA. CRUZ DEL RETAMA	TOLEDO	150	VIGA 2a
9	41/24	RUEDA SANCHEZ, FRANCISCO	Huertas, 11	45513 STA. CRUZ DEL RETAMA	TOLEDO	515	VIGA 3a
10	39/2	GUERRA GARCIA, BASILISA Y EUGENIA	Cantarranas, 24	45513 STA. CRUZ DEL RETAMA	TOLEDO	320	CEREAL 1a
11	39/3	RUEDA GARCIA, MARIANO	Sacristán, 3	45513 STA. CRUZ DEL RETAMA	TOLEDO	432	CEREAL 2a
12	39/4	RECIO VALVERDE, ILDEFONSO Y HNOS.	Fundadores, 3	45164 GALVEZ	TOLEDO	915	CEREAL 2a
13	39/5	ORDOÑEZ DIAZ, PRIMITIVO Y ESPOSA	Amado Nervo, 4	28007 MADRID	MADRID	628	VIGA 2a
13.b	39/6	RECIO DIAZ, AUGUSTO	Generalísimo, 45	45513 STA. CRUZ DEL RETAMA	TOLEDO	362	VIGA 2a
14	39/7	RECIO GONZALEZ, JERONIMO	Sacristán, 12	45513 STA. CRUZ DEL RETAMA	TOLEDO	468	VIGA 2a
15	39/8	RECIO VALVERDE, ILDEFONSO Y HNOS.	Fundadores, 3	45164 GALVEZ	TOLEDO	627	CEREAL 2a
17	60/48	MARTIN GARCIA, M. DOLORES	Peinado, 3	45513 STA. CRUZ DEL RETAMA	TOLEDO	596	CEREAL 2a
18	60/47	FERNANDEZ LOPEZ, BONIFACIA	Cantarranas, 41	45513 STA. CRUZ DEL RETAMA	TOLEDO	395	CEREAL
19	60/46	LLORENTE ARENAL, ARSENIO	Cardenal Cisneros, 10	45513 STA. CRUZ DEL RETAMA	TOLEDO	236	CEREAL 2a
20	60/45	GUERRA FERNANDEZ, JOSE	Sacristán, 7	45513 STA. CRUZ DEL RETAMA	TOLEDO	380	CEREAL 1a
23	60/43	GARCIA FERNANDEZ, M. ISABEL Y HNOS	Lugarejo, 3	45513 STA. CRUZ DEL RETAMA	TOLEDO	440	VIGA 1a
24	60/42	MERCHAN FERNANDEZ, MANUEL	Bolas, 6	45513 STA. CRUZ DEL RETAMA	TOLEDO	360	CEREAL 1a
25	60/41	ARELLANO RECIO, MARTINA	Amado Nervo, 4	28007 MADRID	MADRID	235	CEREAL 2a
26	60/40	FERNANDEZ LOPEZ, TOMAS	Arrenal, 1	45513 STA. CRUZ DEL RETAMA	TOLEDO	190	CEREAL 2a
28	60/55	CABRERO GARCIA, ELADIO	Amargura, 7	45513 STA. CRUZ DEL RETAMA	TOLEDO	120	CEREAL 2a
29	60/61	LLORENTE GARCIA, CLEMENTE Y HNA.	Generalísimo, 15	45513 STA. CRUZ DEL RETAMA	TOLEDO	848	CEREAL 2a
31	60/37	ORDOÑEZ DIAZ, MARIANO HNOS.	Cerro del Castañar, 145	28034 MADRID	MADRID	248	CEREAL 2a
32	60/36	PEINADO MARTIN, LUIS	Residencia de Ancianos S. F	45513 STA. CRUZ DEL RETAMA	TOLEDO	120	CEREAL 2a
33	60/33	LLORENTE BENAYAS, ARSENIO	Cardenal Cisneros, 10	45513 STA. CRUZ DEL RETAMA	TOLEDO	521	CEREAL 1a
34	39/9	GARCIA FERNANDEZ, M. ISABEL Y HNOS	Lugarejo, 3	45513 STA. CRUZ DEL RETAMA	TOLEDO	887	CEREAL 2a
35	39/10	ORDOÑEZ MARTIN, ANA	Cardenal Cisneros, 23	45513 STA. CRUZ DEL RETAMA	TOLEDO	2841	CEREAL 3a
36	39/11	SANCHEZ SOLANA, DIONISIO	Brígido Recio, 20	45513 STA. CRUZ DEL RETAMA	TOLEDO	1169	VIGA 2a
37	39/12a	ORDOÑEZ MARTIN, ENRIQUE JESUS	Cantarranas, 5	45513 STA. CRUZ DEL RETAMA	TOLEDO	533	VIGA 2a
38	60/125de	GARCIA RECIO, MARIA DEL ROSARIO	Principes de España, 1	28924 ALCORCON	MADRID	323	VIGA 1a
39	60/32	RECIO ARELLANO, FRANCISCO	Arquitectura, 11	28005 MADRID	MADRID	53	VIGA 2a
41	60/122	RECIO ARELLANO, FRANCISCO	Arquitectura, 11	28005 MADRID	MADRID	460	VIGA 1a
42	60/123ab	GARCIA RECIO, JESUS	Porto Cristo, 8	28924 ALCORCON	MADRID	380	CEREAL 2a
45	60/30	FERNANDEZ SANCHEZ, TEDORO	Empedrada, 1	45513 STA. CRUZ DEL RETAMA	TOLEDO	535	CEREAL 1a
46	60/84a	SANCHEZ LOPEZ, PATROCINIO	S. León, 8 (Col. Nª Sª de L	28014 MADRID	MADRID	265	CEREAL 2a
47	60/29ab	RECIO VALVERDE, ILDEFONSO Y HNOS.	Fundadores, 3	45164 GALVEZ	TOLEDO	600	VIGA 1a
49	60/27	RECIO GUERRA, DALMACIO	Bolas, 8	45513 STA. CRUZ DEL RETAMA	TOLEDO	586	VIGA
50	60/26a	RECIO AGUDO, JUAN	Brígido Recio, 29	45513 STA. CRUZ DEL RETAMA	TOLEDO	235	VIGA 2a
51	60/86ab	CUDERO MARTIN, PETRA	Sacristán, 3	45513 STA. CRUZ DEL RETAMA	TOLEDO	438	CEREAL
52	60/87a	LAHERA GUERRA, FRANCISCA	Pza. Vulcano, 17-10ª C (Col	28025 MADRID	MADRID	474	VIGA 1a
53	60/88	BENEYTEZ NOMBELA, ESTEBAN	Alejandro Garcia, 9	45513 STA. CRUZ DEL RETAMA	TOLEDO	792	VIGA
54	60/90ab	RECIO LOPEZ, ISIDORO	Marqués de Comillas, 10	45513 STA. CRUZ DEL RETAMA	TOLEDO	390	CEREAL 1a
55	60/91ab	RECIO LOPEZ, ISIDORO	Marqués de Comillas, 10	45513 STA. CRUZ DEL RETAMA	TOLEDO	471	CEREAL 1a
56	60/65	RECIO DIAZ, RICARDA	Sacristán, 18	45513 STA. CRUZ DEL RETAMA	TOLEDO	300	CEREAL 2a
57	60/66	CABRERO SANCHEZ, JUAN Y ESPOSA	Arrenal, 10	45513 STA. CRUZ DEL RETAMA	TOLEDO	144	CEREAL
58	60/67	GARCIA SANCHEZ, FERNANDO Y OTROS	Generalísimo, 11	45513 STA. CRUZ DEL RETAMA	TOLEDO	208	CEREAL
61	61/3	RECIO AGUDO, JUAN	Brígido Recio, 29	45513 STA. CRUZ DEL RETAMA	TOLEDO	279	VIGA
62	61/4	ESCUDERO RECIO, VALENTIN	Alfonso XIII, 22	45513 STA. CRUZ DEL RETAMA	TOLEDO	440	CEREAL
79	26/55	MAYORAL MONTEJANO, VICENTE Y ESP.	Pº de la Dirección, 306	28029 MADRID	MADRID	222	CEREAL 3a
80	26/56	ORDOÑEZ RECIO, ISIDORO	Sacristán, 3	45513 STA. CRUZ DEL RETAMA	TOLEDO	294	CEREAL 2a
84	26/33b	GARCIA YUSTE, ALEJANDRO Y HNOS.	Escalona, 5	45004 TOLEDO	TOLEDO	601	CEREAL
85	26/14h	GARCIA YUSTE, ALEJANDRO Y HNOS.	Escalona, 5	45004 TOLEDO	TOLEDO	925	CEREAL
99	26/111	FERNANDEZ GARCIA, HIPOLITO Y ESP.	Clemente Fernández, 53	28011 MADRID	MADRID	565	VIGA 2a
99.1	26/111	FERNANDEZ GARCIA, EDUARDO Y ESPOSA	Avda. Gibraltar, 8	28930 GETAFE	MADRID	280	VIGA 2a
106	26/115ab	SANCHEZ MARTIN, RECIO Y M. ANGELES	Miguel Angel, 2	28932 MOSTOLES	MADRID	426	VIGA 1a
107	26/143	FERNANDEZ SANCHEZ, JULIO FRANCISCO	Brígido Recio, 12	45513 STA. CRUZ DEL RETAMA	TOLEDO	175	VIGA 2a
108	26/158	SANCHEZ VALVERDE, ZGILO	Huertas, 3	45513 STA. CRUZ DEL RETAMA	TOLEDO	190	VIGA 1a
108.b	26/158	SANCHEZ VALVERDE, ZGILO	Huertas, 3	45513 STA. CRUZ DEL RETAMA	TOLEDO	70	VIGA 1a

FINCA		PROPIETARIO	DOMICILIO			AFECTACIONES	
Nº	Pl/Pr		CALLE	LOCALIDAD	PROVINCIA	nº	CULTIVO
113	28/147	CUDERO MARTIN, PETRA Y OTRA	Sacristán, 3	45513 STA. CRUZ DEL RETAMA	TOLEDO	255	PASTOS
116	28/129	SANCHEZ GARCIA, MARIA DEL CARMEN	Avda. Barber, 42	45004 TOLEDO	TOLEDO	460	VINA 1a
117	28/180	MONTORO GUERRA, ALEJANDRO E HIJOS	Braulio Gutiérrez, 2 bajo D	28008 MADRID	MADRID	222	CEREAL 3a
118	28/86	MONTORO GUERRA, ALEJANDRO E HIJOS	Braulio Gutiérrez, 2 bajo D	28008 MADRID	MADRID	260	VINA 3a
120	28/84	BENITO PECO, ENRIQUE Y ESP.	Los Urquiza, 19	28017 MADRID	MADRID	665	CEREAL
120.1	28/34ab	GARCIA DIAZ, FERMIN				460	CEREAL
120.2	28/35	MUNOZ IPOLA, SOFIA				160	CEREAL
120.3	28/178	DEL REAL SANCHEZ, DANIEL				152	CEREAL
121.2	28/33	PEREZ GARCIA, ELIODORO	Colchero, 25	45513 STA. CRUZ DEL RETAMA	TOLEDO	585	VINA
122	28/32	SANCHEZ VALVERDE, AMADOR	Cervantes 19	28014 MADRID	MADRID	177	CEREAL 2a
123	28/31abc	REAL BENAYAS, FRANCISCO DEL	Escuelas, 7	45513 STA. CRUZ DEL RETAMA	TOLEDO	292	CEREAL 2a
124	28/29	DIAZ GARCIA, SERVILIANO Y OTRAS	Cantarranas, 24	45513 STA. CRUZ DEL RETAMA	TOLEDO	795	VINA
140	33/19	PEINADO DIAZ, ESPERANZA	Duquesa de Parcent, 96	28047 MADRID	MADRID	230	VINA 1a
141	33/20	ESTEBAN, S.A.	Dos Codos, 5-2º B	45003 TOLEDO	TOLEDO	200	INDUSTRIA
146	33/121	PEREZ CUDERO, PRAGMATIO	Peinado, 17	45513 STA. CRUZ DEL RETAMA	TOLEDO	380	CEREAL 1a
146.1	33/29	PEREZ GARCIA, ELIODORO	Colchero, 25	45513 STA. CRUZ DEL RETAMA	TOLEDO	1395	CEREAL 1a
146.2	33/31	MERCHAN FERNANDEZ, MANUEL	Bolas, 6	45513 STA. CRUZ DEL RETAMA	TOLEDO	295	VINA 3a
170	29/109	LLORENTE GUERRA, ANGEL Y OTROS	Empedrada, 31	45513 STA. CRUZ DEL RETAMA	TOLEDO	126	VINA 1a
171	29/108	CABRERO ALVAREZ, CRISTINO	Generalísimo, 69	45513 STA. CRUZ DEL RETAMA	TOLEDO	91	VINA 1a
172	29/107	ALVAREZ FERNANDEZ, E. JULIANA	Estroncio, 11	28021 MADRID	MADRID	87	VINA 1a
173	29/106	EDNEJO HERNANDEZ, GONZALO Y ESPOSA	Visitación de la Virgen, 23	45510 FUENSALIDA	TOLEDO	209	VINA 2a
174	29/105	GARCIA GARCIA, EMILIO	Generalísimo, 55	45513 STA. CRUZ DEL RETAMA	TOLEDO	132	CEREAL 2a
175	29/104	RECIO GUERRA, DALMACIO	Bolas, 8	45513 STA. CRUZ DEL RETAMA	TOLEDO	165	VINA 1a
176	29/103	RECIO VALVERDE, ILDEFONSO Y HNOS.	Fundadores, 3	45164 GALVEZ	TOLEDO	124	VINA 1a
177	29/102	GARCIA GARCIA, EMILIO	Generalísimo, 55	45513 STA. CRUZ DEL RETAMA	TOLEDO	149	VINA 2a
178	29/101	SANCHEZ RUIZ, CIRILO Y HNO.	Ansar, 12	28047 MADRID	MADRID	99	VINA 1a
179	29/100	HERNANDEZ BAUTISTA, CESAREO E HIJAS	Castro de Oro, 35	28019 MADRID	MADRID	190	VINA 1a
180	29/151	REAL CABRERO, NAZARIO DEL	Marqués de Comillas, 15	45513 STA. CRUZ DEL RETAMA	TOLEDO	72	CEREAL 2a
181	29/99	REAL CABRERO, NAZARIO DEL	Marqués de Comillas, 15	45513 STA. CRUZ DEL RETAMA	TOLEDO	60	CEREAL 2a
182	29/98	PEREZ GONZALEZ, GUILLERMO	Torrelaguna, 20	28027 MADRID	MADRID	105	VINA 2a
219	29/97	PEREZ GONZALEZ, GUILLERMO	Torrelaguna, 20	28027 MADRID	MADRID	200	VINA 1a
220	29/93	BENAYAS ALONSO, LORENZO	Pza. España, 2	45513 STA. CRUZ DEL RETAMA	TOLEDO	149	VINA 1a
221	29/92	CABRERO CABRERO, ANA	Marqués Comillas, 12	45513 STA. CRUZ DEL RETAMA	TOLEDO	131	VINA 1a
222	29/89	RODRIGUEZ GARCIA, JESUS Y HNO.	Pío XII, 20	45510 FUENSALIDA	TOLEDO	381	VINA 1a
223	29/88	CABRERO RECIO, JUAN	Generalísimo, 10	45513 STA. CRUZ DEL RETAMA	TOLEDO	51	VINA 2a
224	29/85	LOPEZ ARELLANO, MIGUEL	Plaza de Solana, 3	45513 STA. CRUZ DEL RETAMA	TOLEDO	49	VINA 1a

TERMINO MUNICIPAL DE SANTA OLALLA

100	16/100	RODRIGUEZ MORO, YOLANDA	Barrio de Arriba, 8	45595 CALERA Y CHOZAS	TOLEDO	889	CEREAL 2a
101	17/156	ABAJO-HIERRO, ANGEL Y OTROS	Camino Vinateros, 85	28030 MADRID	MADRID	845	CEREAL 3a
103	17/154	HIERRO VELEZ, PEDRO	Cristóbal Fonseca, 3	45530 SANTA OLALLA	TOLEDO	1752	CEREAL 3a
114	17/153	LOPEZ ALARCON, JOSE Y ESPOSA	Teófilo Tostón, 32	45530 SANTA OLALLA	TOLEDO	1222	CEREAL 2a
122	17/131	LOPEZ BERNAL, JUAN ANTONIO	Rosario, 1	45530 SANTA OLALLA	TOLEDO	559	CEREAL 2a
123	17/131	LOPEZ BERNAL, JUAN ANTONIO	Rosario, 1	45530 SANTA OLALLA	TOLEDO	518	CEREAL 2a
124	17/132	TORRES RIOJA, GREGORIO Y ESPOSA	San Jacinto, 6	45530 SANTA OLALLA	TOLEDO	734	CEREAL 2a
125	17/133	TORRES RAYON, ANGELES CARMEN	General Franco, 38	45530 SANTA OLALLA	TOLEDO	1071	CEREAL 2a
140	3/37	AGUDO CABALLERO, PEDRO Y J. CARLOS	Escosura, 17	28015 MADRID	MADRID	350	CEREAL 1a
141	3/38	MOLINA LUNA, ELEAZAR	Hnos. Calderón, 40	45530 SANTA OLALLA	TOLEDO	968	CEREAL 1a
142	3/-	CONSTRUCCIONES FRANDO, S.A.	Carretera N-V, km. 82,600	45530 SANTA OLALLA	TOLEDO	396	URBANIZAB
144	3/47	GOMEZ GOMEZ-PULIDO, SANTIAGO	Teófilo Tostón, 17	45530 SANTA OLALLA	TOLEDO	77	CEREAL 3a
147	3/49	BENAYAS RODRIGUEZ, EVENCIA	Anastasio Hierro, 9	45530 SANTA OLALLA	TOLEDO	360	OLIVAR
148	4/23	SANCHEZ GARCIA, ALEJANDRO	Teodoro Sacristán, 44	45530 SANTA OLALLA	TOLEDO	445	VINA 2a
151	7/23	SANCHEZ GARCIA, ALEJANDRO	Teodoro Sacristán, 44	45530 SANTA OLALLA	TOLEDO	164	CEREAL 2a
154	4/36	LOPEZ RODRIGUEZ, CARMEN	Hnos. Calderón, 12	45530 SANTA OLALLA	TOLEDO	30	CEREAL 3a
157	4/-	LOPEZ LOPEZ, JOSE M. Y ESPOSA	Hnos. Calderón, 22	45530 SANTA OLALLA	TOLEDO	90	CEREAL 1a
158	4/38	BENAYAS FRIAS, PIEDAD	Travesía Muñoz, 7	45530 SANTA OLALLA	TOLEDO	185	CEREAL 1a
159	4/42	LOPEZ LOPEZ, JOSE M. Y ESPOSA	Hnos. Calderón, 22	45530 SANTA OLALLA	TOLEDO	140	CEREAL 2a

FINCA		PROPIETARIO	DOMICILIO			AFECTACIONES	
Nº	Pl/Pr		CALLE	LOCALIDAD	PROVINCIA	m²	CULTIVO
160	4/41	ALMOGUERA VELEZ, AURELIO Y OTROS	Gral. Mola, 10	45530 SANTA CLALLA	TOLEDO	373	CEREAL 2ª
162	4/40	GARCIA USANO, JOSE Y ESPOSA	Antonio Maura, 11	28014 MADRID	MADRID	1738	CEREAL

TERMINO MUNICIPAL DE VALMOJADO

1	13/1a	LOPEZ LOPEZ, MANUEL	V. González, 25	45940 VALMOJADO	TOLEDO	98	VINA 2ª
3	13/3	AGUADO DIAZ, FELIPE	Portalegre, 20	28019 MADRID	MADRID	309	CEREAL 3ª
4	13/4	GARCIA GARCIA, FELIX	Fernando Germán, 29	45940 VALMOJADO	TOLEDO	366	VINA 3ª
5	13/5	RODRIGUEZ SANCHEZ, ALEJANDRO Y HNO	Héroes del Alcázar, 86	45940 VALMOJADO	TOLEDO	354	CEREAL 3ª
6	13/6	RODRIGUEZ SANCHEZ, ALEJANDRO	Héroes del Alcázar, 86	45940 VALMOJADO	TOLEDO	252	CEREAL 3ª
7	13/41	ALONSO NOMBELA, CONSALACION	Genaro Valverde, 17	45940 VALMOJADO	TOLEDO	1017	CEREAL 3ª
8	13/40a	RODRIGUEZ ALONSO, ALEJANDRO	Queipo de Llano, 25	45940 VALMOJADO	TOLEDO	336	VINA 1ª
9	13/42	RODRIGUEZ PEREZ, PABLO	José Antonio, 26	45940 VALMOJADO	TOLEDO	411	CEREAL 3ª
10	13/43	RECAS GOMEZ, SATURNINO	Maximo Gómez, 30	45940 VALMOJADO	TOLEDO	216	VINA 3ª
11	13/44	VALVERDE PEREZ, ISABEL	Molina, 6	45940 VALMOJADO	TOLEDO	188	CEREAL 3ª
12	13/45	MOYA PEREZ, INOCENCIO-MANUEL	José Moya, 4	45940 VALMOJADO	TOLEDO	201	CEREAL 3ª
13	13/46	GARCIA RODRIGUEZ, M. PILAR	Héroes del Alcázar, 67	45940 VALMOJADO	TOLEDO	171	VINA 3ª
14	13/47	AGUADO MOYA, DOLORES	Rios Rosas, 38	28003 MADRID	MADRID	214	VINA 3ª
15	13/48	MOYA BLANCO, LINO	General Asensio, 15	45940 VALMOJADO	TOLEDO	850	VINA 3ª
16	13/86	MOYA AZNAR, JUAN JOSE Y HNOS	General Oraa, 37	28006 MADRID	MADRID	848	VINA 3ª
24	13/89	GONZALEZ GARCIA, LUIS E HIJO	Héroes del Alcázar, 24	45940 VALMOJADO	TOLEDO	409	VINA 3ª
26	13/90	GONZALEZ GARCIA, LUIS E HIJO	Héroes del Alcázar, 24	45940 VALMOJADO	TOLEDO	455	VINA 3ª
27	13/91	GONZALEZ GARCIA, LUIS E HIJO	Héroes del Alcázar, 24	45940 VALMOJADO	TOLEDO	372	CEREAL 3ª
28	13/92	LOPEZ MOYA, M. PILAR	Hilarión Eslava, 22	28015 MADRID	MADRID	2024	CEREAL 3ª
29	13/88	MONTERO RECAS, MANUEL Y HNOS.	Toledo, 5	45940 VALMOJADO	TOLEDO	1043	VINA 2ª
30	13/93a	LOPEZ GONZALEZ, TERESA	Victor de la Serna, 31	28016 MADRID	MADRID	1385	VINA 3ª
31	13/115	LOPEZ MOYA, M. PILAR	Hilarión Eslava, 22	28015 MADRID	MADRID	1530	CEREAL 3ª
32	13/112	LOPEZ MOYA, M. PILAR	Hilarión Eslava, 22	28015 MADRID	MADRID	618	CEREAL 3ª
33	13/113	LOPEZ LOPEZ, M. ISABEL	Hilarión Eslava, 52	28015 MADRID	MADRID	1204	CEREAL 3ª
34	13/116	GONZALEZ SERRANO, JOSEFA	José Moya, 3	45940 VALMOJADO	TOLEDO	437	PASTOS
35	13/118	SERRANO SANCHEZ-GARNICA, JULIAN Y 2	Parque de Lisboa, 10	28925 ALCORCON	MADRID	728	CEREAL 2ª
36	13/117	GONZALEZ SERRANO, JOSEFA	José Moya, 3	45940 VALMOJADO	TOLEDO	162	CEREAL 3ª
37	13/122	VARA VARA, ESTEBAN Y ESPOSA	Huesca, 17-2ª D	28934 MOSTOLES	MADRID	385	VINA
38	13/123	GONZALEZ LOPEZ, CONSOLACION	Héroes del Alcázar, 25	45940 VALMOJADO	TOLEDO	181	VINA 3ª
48	14/58	LOPEZ LOPEZ, MANUEL	V. González, 25	45940 VALMOJADO	TOLEDO	510	CEREAL 3ª
49	14/54	PRIETO GARCIA, MANUEL E HIJO	Río de Oro, 9-3ª C	28019 MADRID	MADRID	550	CEREAL 2ª
50	14/57	GARCIA LOPEZ, BALBINO	Maximino López, 15	45940 VALMOJADO	TOLEDO	336	VINA 2ª
55	14/56	MOYA MOYA, ANTONIO.	Mejico, 1	45004 TOLEDO	TOLEDO	499	CEREAL 3ª
56	14/55	LOPEZ LOPEZ, MANUEL Y HNO.	Vicente González, 25	45940 VALMOJADO	TOLEDO	163	VINA 3ª
60	14/172	HERRERO LOPEZ, TERESA	Fernando Germán, 1	45940 VALMOJADO	TOLEDO	225	CEREAL 3ª
61	14/173	LOPEZ MOYA, ERNESTO Y HNOS.	Portolagos, 5	28924 ALCORCON	MADRID	238	CEREAL 3ª
62	14/176	RODRIGUEZ PEREZ, EUGENIO	Fernando Germán, 32	45940 VALMOJADO	TOLEDO	417	CEREAL 3ª
65	14/174b	ALONSO MOYA, MANUEL	Molino, 7	45940 VALMOJADO	TOLEDO	597	VINA 3ª
68	14/119	MARTIN-VARES LOPEZ, TERESA Y OTRO	Escalona, 103	28024 MADRID	MADRID	591	VINA 3ª
72	14/129	COLLADO REDONDO, J. ANTONIO Y ESP.	Valencia, s/nº	28600 NAVALCARNERO	MADRID	360	CEREAL 3ª
73	14/128	RODRIGUEZ LOPEZ, ANGEL	Barrio Nuevo, 4	45940 VALMOJADO	TOLEDO	340	VINA 3ª
74	14/124	LOZANO PUEYO, CALIXTO-JORGE Y HNO.	Martin Sarmiento, 2	28007 MADRID	MADRID	565	VINA 2ª
75	14/123	LOPEZ SANCHEZ, GREGORIO Y HNO.	General Asensio, 39	45940 VALMOJADO	TOLEDO	235	CEREAL 3ª
76	14/122	RECTO RODRIGUEZ, ROSARIO	José Moya, s/n	45940 VALMOJADO	TOLEDO	158	CEREAL 3ª
81	14/20	LANDROVE MARTIN-VARES, MARCIAL	José Moya, 19	45940 VALMOJAD	TOLEDO	66	CEREAL 3ª
82	14/21	RECAS RODRIGUEZ, FELISA	General Mola, 28	45940 VALMOJADO	TOLEDO	825	CEREAL 3ª
83	15/146	SANCHEZ LOPEZ, MARIA	Illescas, 3	28024 MADRID	MADRID	234	CEREAL 3ª
84	15/147	PEREZ MOYA, JESUS	José Antonio, 1	45940 VALMOJADO	TOLEDO	329	CEREAL 3ª
87	15/148ab	BRIHUEGA SANCHEZ, ANA MARIA	Santa Virgilia, 12	28033 MADRID	MADRID	571	VINA 3ª
89	15/143	GONZALEZ MOYA, DOLORES	Diego López, 6	45940 VALMOJADO	TOLEDO	136	CEREAL 3ª
92	15/251	GARCIA LOPEZ, M. CARMEN	General Asensio, 28	45940 VALMOJADO	TOLEDO	691	VINA 3ª
93	15/217a	SERRANO GARCIA, LUIS	Héroes del Alcázar, 31	45940 VALMOJADO	TOLEDO	388	CEREAL 3ª
97	15/40	BRIHUEGA SANCHEZ, ANA MARIA	Santa Virgilia, 12	28033 MADRID	MADRID	523	CEREAL 3ª

FINCA		PROPIETARIO	DOMICILIO			AFECTACIONES	
Nº	Pl/Pr		CALLE	LOCALIDAD	PROVINCIA	m²	CULTIVO
98	15/41	ALONSO ALONSO, PABLO Y HNA.	Queipo de Llano, 35	45940 VALMOJADO	TOLEDO	636	CEREAL 3ª
99	15/44	PEREZ GARCIA, PEDRO E HIJAS	Toledo, 32	45940 VALMOJADO	TOLEDO	68	CEREAL 3ª
116	16/79	MOYA AZNAR, JUAN JOSE Y HNOS	General Oraa, 37	28006 MADRID	MADRID	568	CEREAL 3ª
117	16/78	RODRIGUEZ MOYA, FRANCISCO	Queipo de Llano, 62	45940 VALMOJADO	TOLEDO	160	CEREAL 3ª
118	16/81	AGUDO DORADO, EMILIO	Boltaña, 82	28022 MADRID	MADRID	1979	CEREAL 3ª
119	16/83	LOPEZ SANCHEZ, ANTONIO Y OTROS	Fernando Germán, 34	45940 VALMOJADO	TOLEDO	70	CEREAL 3ª
125	16/177	GONZALEZ ANTOLIN, HERIBERTA	General Pardiñas, 41	28001 MADRID	MADRID	153	CEREAL 3ª
126	16/176	GARCIA ANTOLIN, JULIA	Diego López, 5	45940 VALMOJADO	TOLEDO	727	CEREAL 3ª
130	16/175	GOMEZ LOPEZ, REGINA Y HNA.	Madrid-Portugal, 8	45940 VALMOJADO	TOLEDO	1351	CEREAL 3ª
131	16/169	MOYA PEREZ, INOCENCIO-MANUEL	José Moya, 4	45940 VALMOJADO	TOLEDO	105	CEREAL 3ª
132	16/148	RODRIGUEZ SANCHEZ, SOFIA	Genaro Valverde, 40	45940 VALMOJADO	TOLEDO	483	CEREAL 3ª
133	16/212	LOPEZ HERRERO, MAGDALENA	Fernando Germán, 17	45940 VALMOJADO	TOLEDO	578	CEREAL 3ª
134	16/147	MOYA RODRIGUEZ, LUIS	Argüelles, 28	45940 VALMOJADO	TOLEDO	245	CEREAL 3ª
135	16/146	MOYA RODRIGUEZ, LUIS	Argüelles, 28	45940 VALMOJADO	TOLEDO	104	CEREAL 3ª
136	16/149	MOYA ALONSO, MARIA PAZ Y ESPOSO	Héroes del Alcázar, 46	45940 VALMOJADO	TOLEDO	535	CEREAL 2ª
138	16/145b	MOYA PEREZ, INOCENCIO-MANUEL	José Moya, 4	45940 VALMOJADO	TOLEDO	12	CEREAL 3ª
139	16/152	BARRIO HERRERO, GREGORIO DEL				163	CEREAL 2ª
140	16/150	LOPEZ MOYA, ANTONIO	Avda. de la Castellana, 21	45940 VALMOJADO	TOLEDO	267	CEREAL 2ª
141	16/22	GARCIA GARCIA, MANUEL	Toledo, 20	45940 VALMOJADO	TOLEDO	273	CEREAL 3ª
143	16/21	MOYA LOPEZ, TERESA Y OTRO	José Antonio, 24	45940 VALMOJADO	TOLEDO	192	VINA 3ª
144	16/22	GARCIA GARCIA, MANUEL	Toledo, 20	45940 VALMOJADO	TOLEDO	287	VINA 3ª
173	6/116	HERRERO RODRIGUEZ, IGNACIO Y OTROS	Maximino Lopez, 13	45940 VALMOJADO	TOLEDO	114	VINA 2ª
178	6/59	SANCHEZ LOPEZ, MARIA	Illescas, 3	28024 MADRID	MADRID	219	CEREAL 2ª
179	6/60	RODRIGUEZ CASTELLANO, SATURNINO	Héroes del Alcázar, 58	45940 VALMOJADO	TOLEDO	118	CEREAL 2ª
193	5/9	LANDROVE MARTIN-VARES, MARCIAL	José Moya, 19	45940 VALMOJADO	TOLEDO	430	VINA 2ª
194	5/95	SANCHEZ GOMEZ, MARIA	Héroes del Alcázar, 60	45940 VALMOJADO	TOLEDO	3957	VINA 3ª
196	5/88	GUTIERREZ MOYA, MIGUEL	Molino, 6	45940 VALMOJADO	TOLEDO	696	CEREAL 3ª
198	5/4	CASTELLANOS ALONSO, JULIAN	Artajona, 37	45940 VALMOJADO	TOLEDO	616	CEREAL 3ª
203.1	5/80	PEREZ GARCIA, TOMAS	Diego López, 8	45940 VALMOJADO	TOLEDO	690	VINA 3ª
TERMINO MUNICIPAL DE MENTRIDA							
1	22/61	MOYA RODRIGUEZ, DOLORES	Don Diego Lopez Moya, 28	45940 VALMOJADO	TOLEDO	1783	VINA 1ª
2	22/58	LOPEZ LOPEZ, MANUEL	V. González, 25	45940 VALMOJADO	TOLEDO	330	VINA 2ª
TERMINO MUNICIPAL DE LA TORRE DE ESTEBAN HANBRAN							
27	9/30	VALDES PEREZ, ERNESTO Y OTROS	Avda. Reina Victoria, 66	28003 MADRID	MADRID	1300	VINA 2ª
28	9/61	SALVADOR SANTANA, ANTONIO	Avda. del Pilar, 26	45500 TORRIJOS	TOLEDO	990	VINA 1ª

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Pago de cupón

Se pone en conocimiento de los tenedores de obligaciones de la emisión que se cita a continuación que el pago del cupón, cuyo vencimiento se menciona, se efectuará a partir de ese mismo día y según los importes siguientes:

Obligaciones RENFE, vencimiento 2009:

Vencimiento: 17 de junio de 1995.

Importe bruto cupón: 2.487.500 pesetas.

Retención IRPF, 25 por 100: 621.875 pesetas.

Importe neto cupón: 1.865.625 pesetas.

Entidad pagadora: Banco Español de Crédito.

Madrid, 24 de mayo de 1995.—La Directora de Mercado de Capitales y Programación Financiera, Pilar Cutanda González.—34.955.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Real Conservatorio Superior de Música de Madrid

Doña María Teresa Mayordomo Ochoa, Jefa de Secretaría del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid,

Hace constar: Que don Donato Huang, ha extraído su título profesional de Canto, que fue expedido por el Real Conservatorio Superior de Música de Madrid en 1964.

Lo que se comunica para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a fin de proceder al trámite de la expedición de un duplicado.

Madrid, 24 de mayo de 1994.—La Jefa de Secretaría, Teresa Mayordomo Ochoa.—32.763.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Trabajo

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 12 de mayo de 1995 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general celebrada el día 29 de marzo de 1995 de la asociación denominada «Centro de Cooperación Interbancaria» (expediente número 3.248), respecto a la modificación de sus Estatutos.

La referida modificación consiste en dar nueva redacción a los artículos 4.º y 17 de los Estatutos, incluyendo los apartados 2.h) y 3, respectivamente.

Siendo firmantes del certificado don Francisco Navamuel Vega, en calidad de Presidente, y don Francisco Martínez Fonte, Director Gerente-Secretario.

Madrid, 16 de mayo de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—34.091-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 12 de mayo de 1995 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general celebrada el día 30 de marzo de 1995 de la «Federación Española de Asociaciones Profesionales de Técnicos Tributarios y Asesores Fiscales» (expediente número 4.584), respecto a la modificación de sus Estatutos.

La referida modificación consiste en dar nueva redacción a los Estatutos.

Siendo firmantes del certificado don Jorge Filella Mas, como Presidente, y don Jaime Alberto Martínez Ramos.

Madrid, 17 de mayo de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—34.085-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 16 de mayo de 1995 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general celebrada el día 7 de abril de 1995 de la «Asociación de Inspectores de Entidades de Crédito y Ahorro» (expediente número 3.152), respecto a la modificación de sus Estatutos.

La referida modificación consiste en incluir en el artículo 3.º de los Estatutos un segundo párrafo.

Siendo firmantes del certificado don José M. Mateos, como Presidente, y don Luis Tremoleda Rovira, como Secretario.

Madrid, 18 de mayo de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—34.090-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 16 de mayo de 1995 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria celebrada el día 28 de marzo de 1995 de la «Asociación de Desmontadores de Algodón de España» (expediente número 4.482), respecto a la modificación de sus Estatutos.

La referida modificación consiste en dar nueva redacción a los Estatutos.

Siendo firmantes del certificado don Gabriel Núñez, como Presidente, y don Bartolomé Martínez, como Vicepresidente.

Madrid, 18 de mayo de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—34.093-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 27 de abril de 1995 ha sido depositado en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la «Asociación de Cri-

dores de Ganado Selecto de Raza Alistana Sanabresa» (expediente número 6.584), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado con fecha 3 de mayo de 1995 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 17 de mayo de 1995.

El acta de constitución la suscriben don Valeriano Fuentes Granados, en calidad de Presidente, y don Rafael Rodríguez Hidalgo, como Secretario.

Madrid, 18 de mayo de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—34.111-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 17 de mayo de 1995 ha sido depositado en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de «Asociación de Franquiciados de Cosmética Natural» (expediente número 6.597), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben doña Elena María Puig Syversen, don Luis M. Antón Barreal y doña María Olga Caballo Martín.

Madrid, 22 de mayo de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—34.107-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 24 de abril de 1995 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de «Asociación de Queseros Artesanos del Estado Español» (expediente número 6.582), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado con fecha 27 de abril de 1995 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 19 de mayo de 1995.

El acta de constitución la suscriben: Don Jesús Gutiérrez Hoya, en calidad de Presidente, y don José Luis Yuste González, Secretario.

Madrid, 22 de mayo de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—34.109-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 18 de mayo de 1995 ha sido depositado en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de «Asociación para el Desarrollo Económico y Genético de las Explotaciones Ganaderas-Oro Verde» (expediente número 6.598), cuyo ámbito de actuación territorial se cir-

cunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben don Agustín Lamazares González, en calidad de Presidente, y don Manuel Méndez Suárez, como Secretario.

Madrid, 23 de mayo de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—34.103-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Conforme a la facultad concedida a las Administraciones Públicas por el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a corregir los errores cometidos en el anuncio publicado por el «Boletín Oficial del Estado» número 95, de fecha 21 de abril de 1995, página 7.787, referencia del anuncio 24.353-E, que son los siguientes:

Figura como denominación de la entidad de la «Asociación de Corredores de Seguro» cuando debería haberse anunciado la de «Asociación de Corredores de Seguros del Eje del Ebro».

Se omitió en el anuncio siglas de la entidad que son las de COJEBRO.

Se anunció que la asociación tenía ámbito territorial nacional cuando realmente es intercomunitario, al abarcar, según el artículo 3.º de los Estatutos, a las Comunidades Autónomas siguientes: Galicia, Asturias, País Vasco, Navarra, Castilla La Vieja, La Rioja, Cantabria, Madrid, Aragón y Cataluña.

Madrid, 24 de mayo de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—34.083-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 23 de mayo de 1995 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general celebrada el día 25 de marzo de 1995 de la «Asociación de Editores de Revistas Culturales de España» (ARCE) (expediente número 2.898), respecto a la modificación de sus Estatutos.

La referida modificación consiste en dar nueva redacción a los Estatutos.

Siendo firmantes del certificado don Manuel Ortuño Armas, como Presidente, y don Enrique Helguera de la Villa, como Secretario.

Madrid, 24 de mayo de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—34.088-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 4 de mayo de 1995 ha sido depositado en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la entidad denominada «Grupo Coordinador de Confección Femenina» (expediente número 6.588), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 9 de mayo de 1995 se les formuló el

correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 23 de mayo de 1995.

El acta de constitución la suscriben don Felipe Félix Ranera, don Antonio Vega y doña Magdalena Grande.

Madrid, 24 de mayo de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—34.096-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 27 de abril de 1995 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de «Asociación Nacional para la Formación de la Seguridad Policial y Artes Marciales» (ANFSPAM) (expediente número 6.585), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los profesionales de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado con fecha 4 de mayo de 1995 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 22 de mayo de 1995.

El acta de constitución la suscriben don José Antonio Toro Prieto, en calidad de Presidente; don César Pérez Arauzo, Vicepresidente, y don Juan Manuel Campillo Rodríguez, Secretario.

Madrid, 24 de mayo de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—34.099-E.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Orden por la que se otorga a «Gas Galicia SDG, Sociedad Anónima», concesión administrativa para la presentación del servicio público de suministro de gas natural para usos domésticos, comerciales e industriales en los términos municipales de Ourense y San Cibrao das Viñas, así como para el suministro de aire propanado, en una primera etapa, en el término municipal de Orense

La empresa «Gas Galicia SDG, Sociedad Anónima», con domicilio social en Santiago de Compostela, calle La Rosa, 16, tercero B, ha solicitado concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas natural para usos domésticos, comerciales e industriales, en los términos municipales de Ourense y San Cibrao das Viñas, así como para el suministro de aire propanado, intercambiable con el gas natural, en el término municipal de Ourense.

Las características principales de las instalaciones serán las siguientes:

La red primaria operará a una presión máxima de 4 bar efectivos y tendrá su origen en la red industrial de «Enagas, Sociedad Anónima», a través de las correspondientes estaciones de regulación y medida. De esta red básica partirá la red secundaria y las ramificaciones precisas para atender a los diferentes puntos de consumo, operando, una parte, a la presión máxima de 4 bar, y otra a la presión máxima de 0,4 bar, en función, especialmente, de los consumos demandados, de las características urbanísticas de los núcleos poblacionales y de los condicionantes de las vías públicas y de edificación.

El caudal máximo a vehicular será el necesario para atender la demanda máxima prevista para los diferentes mercados de los términos municipales

objeto de la concesión. En base a los cálculos previstos se estima en 2.350 metros cúbicos(n)/hora el caudal máximo a vehicular (primera fase).

La longitud aproximada de las tuberías que compondrán la red será:

Red primaria: 8.250 metros.

Red secundaria: 68.221 metros.

Se consideran como temperaturas límites las siguientes:

Máxima: 55 °C.

Mínima: -10 °C.

No obstante, a efectos de cálculo, se tomará como base una temperatura de 15°.

La planta de aire propanado suministrará al municipio de Ourense un gas totalmente intercambiable con el gas natural, previo a la interconexión de las redes de «Gas Galicia SDG, Sociedad Anónima», con la red industrial de «Enagas, Sociedad Anónima», con una capacidad de producción de 2.000 metros cúbicos(n)/hora de aire propanado de 13,5 términas/metros cúbicos(n).

El presupuesto total estimado asciende a 1.359.943.450 pesetas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido al efecto, de conformidad con lo previsto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, que continuará en vigor de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, en tanto no se aprueben las disposiciones de desarrollo de la misma,

Considerando: Que la Consejería de Industria y Comercio de la Junta de Galicia es competente para otorgar la correspondiente concesión administrativa en base al Estatuto de Autonomía de Galicia; al Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia; al Decreto 132/1982, de 4 de noviembre, sobre asunción de competencias en materia de industria, energía y minas; al Decreto 209/1990, de 15 de marzo, modificado por el Decreto 140/1991, de 2 de mayo, en relación con la Ley 10/1987, de 15 de junio, y el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, y a propuesta de la Dirección General de Industria, resuelvo otorgar a la empresa «Gas Galicia SDG, Sociedad Anónima», la concesión administrativa solicitada para el servicio público de suministro de gas natural para usos domésticos, comerciales e industriales en los términos municipales de Ourense y San Cibrao das Viñas, así como para el suministro de aire propanado, en una primera fase, en el término municipal de Ourense.

La presente concesión se otorga con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—«Gas Galicia SDG, Sociedad Anónima», constituirá en el plazo de dos meses, a contar desde el momento del otorgamiento de la concesión, una fianza por valor de 27.198.869 pesetas, importe del 2 por 100 del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme el artículo 7.º, apartado b) de la Ley 10/1987, de 15 de junio, y el artículo 13 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles. Dicha fianza se constituirá en la Caja General de Depósitos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Galicia en cualquiera de las formas señaladas en el artículo 11, apartado 3.º del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, fianza que será devuelta una vez se formalice al acta de puesta en marcha de las instalaciones.

Segunda.—La presente concesión se otorga dejando a salvo los derechos concesionales reconocidos con anterioridad a «Enagas, Sociedad Anónima», para el suministro de gas natural para usos industriales en diversos términos municipales, entre los que figuran Ourense y San Cibrao das Viñas, por Orden de 12 de marzo de 1993, sin perjuicio de los acuerdos que se establezcan entre «Gas Galicia SDG, Sociedad Anónima», y «Enagas, Sociedad

Anónima», para el suministro a los mercados industriales en orden a conseguir una utilización óptima de los recursos y una más rápida penetración del gas natural.

La Consejería de Industria y Comercio se reserva la aprobación o arbitraje, en su caso, de los correspondientes criterios de ordenación del mercado de gas natural para usos industriales, en aras a una utilización más racional de los recursos y mejor calidad del servicio público.

Tercera.—Dentro del plazo de cinco meses, contado a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial de Galicia», «Gas Galicia SDG, Sociedad Anónima», deberá solicitar de la Consejería de Industria y Comercio de la Junta de Galicia, la autorización para el montaje de las instalaciones, presentando el proyecto detallado de las mismas.

Cuarta.—El plazo para la puesta en marcha de las instalaciones de suministro de aire propanado será de un año a partir de la fecha de su autorización.

Quinta.—En las instalaciones y en sus montajes se deberá cumplir lo establecido en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, modificada por las órdenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983 y 6 de julio de 1984.

Estas instalaciones deberán preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos flexibles y seguros.

El cambio de las características del gas suministrado o la sustitución por otro intercambiable requerirá la autorización de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria y Comercio de la Junta de Galicia, de acuerdo con el artículo 8.º, apartado c), del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

Las instalaciones receptoras de gas, a partir de la acometida, tanto las comunes como las individuales, deberán cumplir lo dispuesto en el Reglamento de instalaciones de gas en locales destinados a usos domésticos, colectivos o comerciales y normas complementarias.

Sexta.—El concesionario deberá mantener un correcto suministro y una adecuada y eficiente conservación de las instalaciones, siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de los mismos.

El concesionario queda sujeto a cuantas prescripciones se establecen en el citado Reglamento General y a cuantas otras disposiciones hayan sido dictadas o se dicten por el Ministerio de Industria y Energía o la Junta de Galicia sobre suministro de gases combustibles y sus instalaciones.

Séptima.—La determinación de las tarifas de aplicación a los suministros de gas se regirá por las disposiciones vigentes en su momento sobre la materia.

Octava.—La presente concesión se otorga por un plazo de setenta y cinco años. Las instalaciones objeto de esta concesión revertirán a la Comunidad Autónoma de Galicia al transcurrir el plazo señalado, de acuerdo con el artículo 7.º, apartado c), de la Ley 10/1987, de 15 de junio.

Novena.—«Gas Galicia SDG, Sociedad Anónima», podrá transferir en cualquier momento la concesión, requiriéndose la autorización previa de la Consejería de Industria y Comercio de la Junta de Galicia, y subrogándose el nuevo titular en todas las obligaciones y derechos del transmitente derivados de la concesión.

Décima.—La Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Ourense cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas por esta Orden.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas de carácter general o parcial, que según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones objeto de la concesión deberán ser comunicadas por el concesionario a la citada Delegación Provincial con la debida antelación.

Undécima.—En casos de incumplimiento de las obligaciones del concesionario que puedan afectar a la continuidad y seguridad del servicio público, y a fin de garantizar el mantenimiento del servicio

a los usuarios del mismo, la Junta de Galicia podrá acordar la intervención de la correspondiente empresa concesionaria, de acuerdo con el artículo 128 de la Constitución, adoptando las medidas oportunas para mantener los suministros.

Duodécima.—Serán causas de extinción de la presente concesión, además de las señaladas en el apartado e) del artículo 7.º de la Ley 10/1987, de 15 de junio, las siguientes:

a) El incumplimiento del apartado b del artículo 7.º de la Ley 10/1987.

b) La introducción de cualquier variación o ampliación en la ejecución de los proyectos, no autorizadas por la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria y Comercio de la Junta de Galicia, salvando las modificaciones precisas para que se cumplan las disposiciones vigentes.

c) Si no se llevasen a cabo las instalaciones de acuerdo con las condiciones impuestas en la presente resolución y en la autorización para el montaje de las mismas.

Sin embargo, si por evolución de la técnica o la distribución de gas, por utilización de diferentes materias primas o por otras causas no fuese adecuado el mantenimiento de alguna o algunas de las instalaciones objeto de la presente Orden «Gas Galicia SDG, Sociedad Anónima», podrá solicitar de la Consejería de Industria y Comercio de la Junta de Galicia:

1. Autorización para la modificación o sustitución de las instalaciones, sin alterar las restantes condiciones de la concesión y con la misma fecha de reversión que las instalaciones sustituidas, o bien

2. El otorgamiento de la correspondiente concesión para las nuevas instalaciones, si por la importancia de las inversiones que las mismas supongan no pudiese obtener una compensación económica adecuada durante el plazo que restase para la caducidad de la concesión antes mencionada, teniendo en cuenta siempre los derechos que la Comunidad Autónoma de Galicia pueda tener sobre los elementos cambiados.

Decimotercera.—La concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares.

Decimocuarta.—Esta concesión se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones de gas.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, en su caso, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en el artículo 57.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, con la nueva redacción dada por la disposición adicional undécima de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Santiago de Compostela, 3 de mayo de 1995.—El Consejero, Antonio Couceiro Méndez.—35.000.

Orden por la que se otorga a «Repsol Butano, Sociedad Anónima» concesión administrativa para la prestación del servicio público de suministro de gas propano comercial en el término municipal de Cuntis (Pontevedra)

La empresa «Repsol Butano, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Arcipreste de Hita, número 10, ha solicitado concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas propano comercial en el término municipal de Cuntis.

Las características principales de las instalaciones son las siguientes:

La instalación de GLP dispondrá de un centro de almacenamiento de dos depósitos enterrados de 49,5 metros cúbicos de capacidad cada uno.

La red de distribución, diseñada para su intercambiabilidad con gas natural, con una longitud de 5.770 metros y construida con tubería de polietileno de media densidad transcurrirá enterrada en su totalidad.

El presupuesto total asciende a 29.000.000 de pesetas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido al efecto, de conformidad con lo previsto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, que continúa en vigor, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, en tanto no se aprueben las disposiciones de desarrollo de la misma.

Considerando que la Consejería de Industria y Comercio de la Junta de Galicia es competente para otorgar la correspondiente concesión administrativa en base al Estatuto de Autonomía de Galicia; al Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia; al Decreto 132/1982, de 4 de noviembre, sobre asunción de competencias en materia de industria, energía y minas; al Decreto 209/1990, de 15 de marzo, modificado por el Decreto 140/1991, de 2 de mayo, en relación con la Ley 10/1987, de 15 de junio, y el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, y a propuesta de la Dirección General de Industria, resuelvo otorgar a la empresa «Repsol Butano, Sociedad Anónima», la concesión administrativa solicitada para el servicio público de gas propano comercial en el término municipal de Cuntis, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—«Repsol Butano, Sociedad Anónima», constituirá en el plazo de dos meses, a contar desde el momento del otorgamiento de la concesión, una fianza por valor de 580.000 pesetas, importe del 2 por 100 de presupuesto que figura en el proyecto, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme el artículo 7.º, apartado b), de la Ley 10/1987, de 15 de junio, y el artículo 13 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles. Dicha fianza se constituirá en la Caja General de Depósitos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Galicia en cualquiera de las formas señaladas en el artículo 11, apartado 3.º del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, fianza que será devuelta una vez se formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones.

Segunda.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, dentro del plazo de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial de Galicia», «Repsol Butano, Sociedad Anónima», deberá solicitar de la Consejería de Industria y Comercio de la Junta de Galicia la autorización para el montaje de las instalaciones, presentando el proyecto detallado de las mismas.

Tercera.—En las instalaciones y en sus montajes se deberá cumplir lo establecido en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, modificada por las órdenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983 y 6 de julio de 1984.

Estas instalaciones deberán preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos flexibles y seguros.

El cambio de las características del gas suministrado o la sustitución por otro intercambiable requerirá la autorización de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria y Comercio de la Junta de Galicia, de acuerdo con el artículo 8.º, apartado c), del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

Cuarta.—El concesionario deberá mantener un correcto suministro y una adecuada y eficiente conservación de las instalaciones, siendo responsable

de la conservación y buen funcionamiento de los mismos.

El concesionario queda sujeto a cuantas prescripciones se establecen en el citado Reglamento General y a cuantas otras disposiciones hayan sido dictadas o se dicten por el Ministerio de Industria y Energía o la Junta de Galicia sobre suministro de gases combustibles y sus instalaciones.

Quinta.—La determinación de las tarifas de aplicación a los suministros de gas se regirá por las disposiciones vigentes en su momento sobre la materia.

Sexta.—La presente concesión se otorga por un plazo de setenta y cinco años. Las instalaciones objeto de esta concesión revertirán a la Comunidad Autónoma de Galicia al transcurrir el plazo señalado, de acuerdo con el artículo 7.º, apartado c), de la Ley 10/1987, de 15 de junio.

Séptima.—«Repsol Butano, Sociedad Anónima», podrá transferir en cualquier momento la concesión, requiriéndose la autorización previa de la Consejería de Industria y Comercio de la Junta de Galicia, subrogándose el nuevo titular en todas las obligaciones y derechos del transmitente derivados de la concesión.

Octava.—La Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Pontevedra cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas por esta Orden. Los reconocimientos, ensayos y pruebas, de carácter general o parcial, que según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones objeto de la concesión deberán ser comunicadas por el concesionario de la citada delegación provincial con la debida antelación.

Novena.—En casos de incumplimiento de las obligaciones del concesionario que puedan afectar a la continuidad y seguridad del servicio público, y a fin de garantizar el mantenimiento del servicio a los usuarios del mismo, la Junta de Galicia podrá acordar la intervención de la correspondiente empresa concesionaria, de acuerdo con el artículo 128 de la Constitución, adoptando las medidas oportunas para mantener los suministros.

Décima.—Serán causas de extinción de la presente concesión, además de las señaladas en el apartado e) del artículo 7.º de la Ley 10/1987, de 15 de junio, las siguientes:

a) El incumplimiento del apartado b del artículo 7.º de la Ley 10/1987.

b) La introducción de cualquier variación o ampliación en la ejecución de los proyectos, no autorizadas por la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria y Comercio de la Junta de Galicia, salvando las modificaciones precisas para que se cumplan las disposiciones vigentes.

c) Si no se llevasen a cabo las instalaciones de acuerdo con las condiciones impuestas en la resolución y en la autorización para el montaje de las mismas.

Sin embargo, si por evolución de la técnica o la distribución de gas, por utilización de diferentes materias primas o por otras causas no fuese adecuado el mantenimiento de alguna o algunas de las instalaciones objeto de la presente Orden, «Repsol Butano, Sociedad Anónima», podrá solicitar de la Consejería de Industria y Comercio de la Junta de Galicia:

1. Autorización para la modificación o sustitución de las instalaciones, sin alterar las restantes condiciones de la concesión y con la misma fecha de reversión que las instalaciones sustituidas, o bien

2. El otorgamiento de la correspondiente concesión para las nuevas instalaciones, si por la importancia de las inversiones que las mismas supongan no pudiese obtener una compensación económica adecuada durante el plazo que restase para la caducidad de la concesión antes mencionada, teniendo en cuenta siempre los derechos que la Comunidad Autónoma de Galicia pueda tener sobre los elementos cambiados.

Undécima.—La concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares.

Duodécima.—Esta concesión se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones de gas.

Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa podrá interponerse, en su caso, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en el artículo 57.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, en su nueva redacción dada por la disposición adicional undécima de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Santiago de Compostela, 15 de mayo de 1995.—El Consejero, Antonio Couceiro Méndez.—35.003.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Información pública del proyecto para la construcción de la planta potabilizadora y conducciones de abastecimiento a Sagunto, desde la conducción Turia-Sagunto (Valencia)

La Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, ha aprobado técnicamente el proyecto de referencia y, como consecuencia, se abre el trámite de información pública en la forma prevista por la Ley de Procedimiento Administrativo, al objeto de conocer y consultar el proyecto a tenor de lo establecido en la vigente legislación y, en concreto:

Afección de bienes y derechos públicos y privados que puedan representar las obras incluidas.

Evaluación de impacto ambiental.

Afección de las obras al dominio público hidráulico.

De carreteras del Estado, así como las que afectan a diversos organismos oficiales.

Plazo: Treinta días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana».

Información: Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, avenida Blasco Ibáñez, 50, 5.ª planta, Valencia, y en el Ayuntamiento de Sagunto.

Valencia, 22 de mayo de 1995.—El Consejero, Eugenio Burriel de Orueta.—32.817.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

Servicios Territoriales

LEON

Anuncio de otorgamiento de derechos mineros

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, Servicio Territorial de Economía,

Hace saber: Que han sido otorgados los siguientes derechos mineros, con expresión del tipo de derecho, número, nombre, mineral, superficie, término

municipal, titular, domicilio y fecha de otorgamiento.

Permiso de investigación, 14.612 «Valdefrancos», sección C, cuarcitas y mármoles, 26 cuadrículas mineras, Ponferrada (León), Nemesio Peique Carracedo, Alonso del Barco, 16, 6.º I, 28012 Madrid, 27 de abril de 1995.

Hace la designación siguiente:

Vértices	Longitud	Latitud
Pp	6º 35' 00"	42º 28' 40"
1	6º 35' 00"	42º 29' 40"
2	6º 32' 40"	42º 29' 40"
3	6º 32' 40"	42º 28' 00"
4	6º 33' 20"	42º 28' 00"
5	6º 33' 20"	42º 28' 20"
6	6º 33' 40"	42º 28' 20"
7	6º 33' 40"	42º 28' 40"

Permiso de exploración, 14.777, «Porma», Sección «C» Oro, 1.890 cuadrículas mineras, Riaño, Burón, Pedrosa del Rey, Prioro, Valderrueda, Acebedo, Reyero, Crémenes, Puebla de Lillo, Boñar, Valdepiélagos, Valdelugueros, Boca de Huérgano y Cistierna, Siemcalsa, calle Incas, 5, 47008 Valladolid, 28 de abril de 1995.

Vértices	Longitud	Latitud
Pp	5º 25' 00"	43º 00' 00"
1	4º 55' 00"	43º 00' 00"
2	4º 55' 00"	42º 53' 00"
3	5º 25' 00"	42º 53' 00"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas otorgadas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, así como el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

León, 10 de mayo de 1995.—El Delegado Territorial, P. D. (Resolución de 26 de octubre de 1994, «Boletín Oficial de Castilla y León» número 218, de 11 de noviembre de 1994), el Jefe del Servicio Territorial de Economía, Raimundo M. Torio Lorenzana.—32.814.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

LLORET DE MAR

Edicto

La Agente ejecutiva del Ayuntamiento de Lloret de Mar (Girona),

Hace saber: que en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra Rasta Amir, con número de identificación fiscal X0298744C, se dictó en fecha 22 de marzo de 1995, la siguiente:

«Diligencia. Tramitándose en esta Recaudación Ejecutiva expediente ejecutivo de apremio, contra Rasta Amir, por el concepto de Impuesto de Actividades Económicas 1992-1993, Plusvalía 1991, Ex. Municipales 1989, Impuesto de Vehículos 1990, expediente número 88000116, importa hasta hoy la cantidad principal de 130.086 pesetas, el recargo de 26.017 pesetas, las costas presupuestadas de 25.000 pesetas y los intereses de demora hasta el día 22 de marzo de 1995, 32.500 pesetas, en total 213.603 pesetas (la totalidad de los intereses de demora se liquidará según el día de cobro, artículo 10 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 58.2 de la Ley General de Tributos), y ya que

se desconoce la existencia de otros bienes embargables en este término municipal, declaro embargado el inmueble que pertenece al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos expresados.

Una cuarta parte indivisa de:

Urbana. Finca especial número 26. Vivienda en planta 2.ª, puerta tercera, de un inmueble sito en la villa de Lloret de Mar, en pasaje Oliva, número 9, de superficie 102 metros 94 decímetros cuadrados. Se compone de recibidor, paso, dos baños, lavadero, cocina, comedor-estar, cuatro dormitorios y terraza. Linderos según se entra en la vivienda: Frente, rellano de la escalera, patio de luces y vivienda en esta misma planta, puerta cuarta; derecha, con la vivienda de esta misma planta, puerta segunda; por detrás, con vuelo del pasaje Oliva, y por la izquierda, con vuelo de la calle del Torrento. Cuota de participación: 2,68 por 100.

Inscrita al tomo 1.981, libro 347 de Lloret de Mar, folio 19, finca 18.154.

Del mencionado embargo, se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Lloret de Mar, a favor del Ayuntamiento de Lloret de Mar.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, si conviene, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, y requiérase al deudor para que entregue los títulos de propiedad. Expidase según previene el artículo 125.2 de este cuerpo legal, el oportuno mandamiento al ilustrísimo señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento, de este expediente a la Tesorería, para autorización de la subasta, conforme al artículo 145 del mencionado Reglamento.»

Y como que le afecta a usted la transcrita diligencia, se la notifico. También le requiero para que en el término de quince días, presente los títulos de propiedad del inmueble embargado, advirtiéndole que si no los presenta en el plazo indicado, se solicitará al señor Registrador de la Propiedad, para que a su cargo, libre certificación supletoria de la titulación dominical del inmueble objeto de la traba.

Lo que notifico a Syed Tahir Hussain Mahmoodi-Oskui, de conformidad con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Lloret de Mar, 9 de mayo de 1995.—La Agente ejecutiva.—32.647-E.

UNIVERSIDADES

LEON

Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Minera

Habiendo sufrido extravío el título de Ingeniero Técnico de Minas, expedido a favor de don Raúl Salgado Ollero, el día 19 de octubre de 1992, con número de cartulina 2AA-043270 y Registro Universitario 9M762, se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo previsto en el punto undécimo de la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13), por si pudiera presentarse reclamación dentro del plazo hábil de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio. En caso contrario se procederá a la anulación de dicho título, iniciándose los trámites para la expedición correspondiente.

León, 18 de mayo de 1995.—El Director, Bernardo Llamas García.—32.790.